

Sumario

Número 75 - Jueves, 22 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

6

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

17

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2021

20

Extracto de la Resolución de 16 de abril 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021.

46



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Corrección de errata del Decreto 142/2021, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Larrasa Rodríguez como Director General de Energía. (BOJA núm. 71, de 16.4.2021). 48

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad. 49

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 50

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 51

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 8 de enero de 2021 de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 52

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 8 de abril de 2021, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 55

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios. 56

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 57

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Cuevas del Campo (Granada). 64

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 395/2021, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, por el que se inadmite el recurso extraordinario de revisión contra el Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril para su constitución como nuevo municipio. 66

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. 67

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. 80

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca. 84

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 126

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 131

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 144

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2021. 147

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1114/2019. 148

Edicto de 29 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 663/2020. 151

Edicto de 31 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos 884/2020. 154

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1188/2021. 156

Edicto de 14 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 170/2021. 157

Edicto de 15 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 55/2021. 158

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de trámite de audiencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en tramitación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial. 161

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se notifica resolución en el procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 162

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 163

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 164

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 165

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 166

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 167

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 168

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, mediante el que se publica Resolución de la Dirección General, de 13 de abril de 2021, por la que se aprueba el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía. 173

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de las resoluciones que se citan. 184

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de 21 de septiembre de 2018, se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018).

La citada orden en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la misma.

Conforme a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a ésta, en su artículo 1.g) las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo. Esta competencia se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, de acuerdo con el artículo 9.2 del citado decreto, entre otras, las competencias relativas a promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.

Este marco competencial, se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de la Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

2. El objeto de la misma es, estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31 y en los apartados 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo los colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.

b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.

c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.

d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Créditos disponibles y financiación.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a los créditos del ejercicio 2021, con las dotaciones que la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», financiadas con fondos propios (Servicio 01), atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de la Línea 1 es de 9.000.000,00 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	1000010063 G/72C/77806/00	Servicio 01 9.000.000 euros	2.527.811 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.			1.972.073 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.			2.527.966 €
Hombres trabajadores autónomos 30 años o más.			1.972.150 €

ANUALIDAD 2021 SERVICIO 01

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	281.747 €	320.911 €	288.494 €	323.547 €	294.698 €	288.494 €	368.217 €	361.703 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30.	224.901 €	252.432 €	224.979 €	257.783 €	221.954 €	194.113 €	282.290 €	313.621 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	295.939 €	315.404 €	291.286 €	324.943 €	291.984 €	285.624 €	369.769 €	353.017 €
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	216.448 €	255.379 €	232.346 €	253.440 €	219.938 €	194.346 €	281.669 €	318.584 €
TOTAL	1.019.035 €	1.144.126 €	1.037.105 €	1.159.713 €	1.028.574 €	962.577 €	1.301.945 €	1.346.925 €

TOTAL 9.000.000 €

PROVINCIA	CRÉDITO (en euros)	Partida presupuestaria
ALMERÍA	1.019.035	1000010063 G/72C/77806/04
CÁDIZ	1.144.126	1000010063 G/72C/77806/11
CÓRDOBA	1.037.105	1000010063 G/72C/77806/14
GRANADA	1.159.713	1000010063 G/72C/77806/18
HUELVA	1.028.574	1000010063 G/72C/77806/21
JAÉN	962.577	1000010063 G/72C/77806/23
MÁLAGA	1.301.945	1000010063 G/72C/77806/29
SEVILLA	1.346.925	1000010063 G/72C/77806/41

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales detalladas anteriormente, en función de la tasa de paro de la población y al número de personas afiliados al Régimen Especial de Trabajadoras autónomas correspondiente al mes de diciembre de 2020 según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4. El número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de las medidas convocadas, atendiendo al importe máximo de subvención individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL	N.º MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros	505
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros	394
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros	665
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	3.800 euros	518

En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la subvención será a tanto alzado, por importe de 5.000 euros según queda establecido en el artículo 12.e) de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

De encontrarse las personas beneficiarias de las subvenciones de las medidas citadas en los supuestos indicados en el párrafo anterior, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre la partida presupuestaria con las que se financien las diferentes medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

6. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueba para la presente convocatoria, el formulario que constan como Anexo y que a continuación se relaciona, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas:

- Formulario de solicitud (Anexo I).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para esta Línea de subvención se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de presentación de la solicitud, que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/14888/como-solicitar.html> o bien en la dirección, <https://juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/>

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las medidas de la Línea de subvención convocada, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/14888/como-solicitar.html>

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas se acogerán a lo establecido en los artículos 28.1, 28.2, 29.2 y 29.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público en la forma establecida en el artículo 31.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el capítulo II, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

Conforme al artículo 37.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación, transcurrido los citados plazos sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Décimo. Régimen de recursos.

De acuerdo con el artículo 37.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, la resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las subvenciones reguladas en el capítulo II a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Decimoprimer. Notificación.

1. Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las medidas reguladas en el capítulo II se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas
<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimosegundo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimotercero. Eficacia de la resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 21.9.2018, BOJA núm. 187, de 26.9.2018), la Directora General, Susana Romero Román.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código de procedimiento: 14888)**Línea 1- Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.**

CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
<input type="checkbox"/> La persona solicitante DECLARA , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.



6	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto copia de la Resolución de Reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos relativos a la condición de beneficiaria de la cuota reducida regulada en los apartados 1,2 y 4 del artículo 31 y en los apartados 1 y 2 del artículo 32, de la ley 20/2007, de 11 de julio, a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto "Idc/cp-100. Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia- Información por Periodo de Liquidación", u otro certificado o informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, que contenga los datos de cotización de un periodo de liquidación, especificando el colectivo incentivado al que pertenece la persona solicitante y la legislación aplicable de forma que permita igualmente, acreditar dicho requisito y el periodo de mantenimiento de la misma.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos relativos a la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje , al Servicio de Empleo Público Estatal, y aporto copia de la Resolución de Reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, mediante modelo normalizado por el que recoja la formalización de la contratación o comunicación relativa a la misma a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS AGENCIA TRIBUTARIA. Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos al domicilio fiscal, inicio y tiempo de desarrollo de la actividad, a la Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).

8	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	La situación de ser o haber sido víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género. <input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> El Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> El atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior, o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
Y en caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6, o no haber prestado mi consentimiento en el apartado 7, aporto:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE, de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE, de la persona representante.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los datos de residencia de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los datos de discapacidad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Resolución de Reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
<input type="checkbox"/>	Copia de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o Certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE)(1)
<input type="checkbox"/>	Documento "Idc/cp-100. Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia- Información por Periodo de Liquidación", emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, u otro certificado o informe que la persona solicitante pudiera recabar de ésta, que contenga los datos de cotización de un periodo de liquidación, especificando el colectivo incentivado al que pertenezca aquella y la legislación aplicable de forma que permita igualmente, acreditar la condición de beneficiaria de la cuota reducida y el periodo de mantenimiento de la misma.
<input type="checkbox"/>	Modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal que recoja la formalización de la contratación o comunicación relativa a la misma a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@, acreditativo de la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje.
(1) Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002910/1W

8 DOCUMENTACIÓN (Continuación)	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (2)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
(2) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de:	
..... euros.	
En, a fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einsteins, 4, Isla de la Cartuja, 41092- Sevilla, dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Actuaciones para el Trabajo Autónomo, con la finalidad de gestionar la concesión de subvenciones para el formato de creación de empresas del trabajo autónomo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo, la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, andaluza de promoción del trabajo autónomo, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, andaluza de fomento del emprendimiento.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad / Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal -, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Deberá marcar la subvención que se corresponda con su situación entre las letras a), b) c) y d). Solo podrá marcar una.

En caso de encontrarse en la situación indicada en el último check, solo deberá marcarla si se encuentra en esta situación.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. CONSENTIMIENTO

Cumplimentar únicamente si no desea prestar su consentimiento a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Únicamente en el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, o no haya prestado el consentimiento, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

9. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002910/1W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

BDNS (Identificación): 557395/557399/557403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la medida de la Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

2. El objeto de la misma es estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31, y en los apartados 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo los colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

Segundo. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018, BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018.

Tercero. Créditos disponibles y financiación.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a los créditos del ejercicio 2021, con las dotaciones que la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», financiadas con fondos propios (Servicio 01), atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de la Línea 1 es de 9.000.000,00 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	1000010063 G/72C/77806/00	Servicio 01 9.000.000 euros	2.527.811 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.			1.972.073 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.			2.527.966 €
Hombres trabajadores autónomos 30 años o más.			1.972.150 €

ANUALIDAD 2021 SERVICIO 01

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	281.747 €	320.911 €	288.494 €	323.547 €	294.698 €	288.494 €	368.217 €	361.703 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30.	224.901 €	252.432 €	224.979 €	257.783 €	221.954 €	194.113 €	282.290 €	313.621 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	295.939 €	315.404 €	291.286 €	324.943 €	291.984 €	285.624 €	369.769 €	353.017 €
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	216.448 €	255.379 €	232.346 €	253.440 €	219.938 €	194.346 €	281.669 €	318.584 €
TOTAL	1.019.035 €	1.144.126 €	1.037.105 €	1.159.713 €	1.028.574 €	962.577 €	1.301.945 €	1.346.925 €

Total: 9.000.000 €.

PROVINCIA	CRÉDITO (en euros)	Partida presupuestaria
ALMERÍA	1.019.035	1000010063 G/72C/77806/04
CÁDIZ	1.144.126	1000010063 G/72C/77806/11
CÓRDOBA	1.037.105	1000010063 G/72C/77806/14
GRANADA	1.159.713	1000010063 G/72C/77806/18
HUELVA	1.028.574	1000010063 G/72C/77806/21
JAÉN	962.577	1000010063 G/72C/77806/23
MÁLAGA	1.301.945	1000010063 G/72C/77806/29
SEVILLA	1.346.925	1000010063 G/72C/77806/41

El número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de las medidas convocadas, atendiendo al importe máximo de subvención individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros	505
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros	394
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros	665
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	3.800 euros	518

En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la subvención será a tanto alzado, por importe de 5.000 euros según queda establecido en el artículo 12.e) de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

De encontrarse las personas beneficiarias de las subvenciones de las medidas citadas en los supuestos indicados en el párrafo anterior, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales detalladas anteriormente, en función de la tasa de paro de la población y al número de personas afiliados al Régimen Especial de Trabajadoras autónomas correspondiente al mes de diciembre de 2020 según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre la partida presupuestaria con las que se financien las diferentes medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

5. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público en la forma establecida en el artículo 31.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, para la publicidad de las subvenciones, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria.

La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 21.9.2018, BOJA núm. 187, de 26.9.2018), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2021

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 23 de febrero de 2021 (BOJA número 42, de 4 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género.

La citada orden, en su disposición adicional segunda, establece que corresponderá a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por delegación, efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1: Ayudas económicas a víctimas de violencia de género	209.000	1631010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo	481.058,10	1631180000 G/31T/48003/00 S0570

2. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo como finalidad:

- Línea 1: Ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres víctimas de Violencia de género destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial de las mismas y facilitar su recuperación y autonomía.

- Línea 2: Reconocimiento del derecho a la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dirigida a mujeres víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, así como para la concesión de la misma.

Tercero. Beneficiarias, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditación. Estas ayudas económicas van dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género que cumplan con los requisitos para solicitar la subvención y lo acrediten conforme a lo dispuesto en los puntos 4 y 14.b) del cuadro resumen de cada una de las líneas de ayudas.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Deberán cumplirse, además, los límites temporales establecidos en el punto 11.b) de cada cuadro resumen anexo a la Orden 23 de febrero de 2021:

- Para la «Línea 1: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género»: durante su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.
- Para la «Línea 2: Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo»: durante la vigencia de la orden de protección o de las medidas de protección a favor de la mujer establecidas en la sentencia condenatoria o en otra resolución judicial.

O en el plazo de un mes desde la emisión del Informe del Ministerio Fiscal.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para el acceso, portabilidad y tratamiento de datos e información necesarias para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda, así como para el seguimiento de las obligaciones establecidas.

3. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexo I, tanto para la línea 1 (código 22379) y línea 2 (código 22380), de la presente resolución.

El Anexo I y II de ambas líneas, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento será competencia de las personas titulares de los Servicios de Coordinación de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sexto. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de las dos líneas de subvención previstas en esta convocatoria, será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que hubiera tenido entrada la solicitud en el órgano competente para la instrucción.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Forma de pago.

Se abonará el 100% del importe de la ayuda, previa justificación por la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se atenderán según los criterios establecidos en el artículo 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las líneas de ayudas.

Noveno. Medios de notificación.

Las notificaciones se practicarán a través del medio y lugar al que haya optado la interesada en la solicitud.

Décimo. Plazo de ejecución y justificación.

Estas ayudas van dirigidas a cubrir necesidades de mujeres víctimas de violencia de género, así como de las personas a cargo, con el fin de facilitar la recuperación y potenciar la autonomía para la salida de la situación de violencia.

Por las especiales características de las subvenciones que se convocan con esta resolución, se prescinde de establecer plazo de ejecución y justificación de las mismas, debiendo cumplir las personas beneficiarias con los requisitos estipulados en las bases reguladoras para la obtención de estas ayudas.

Undécimo. Devolución a iniciativa de la perceptora.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreriaendeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Duodécimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género.

Decimotercero. Solicitudes previas a la convocatoria.

1. La planificación presupuestaria para el año 2020 de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, se vio afectada por la sobreexposición de las mujeres víctimas de violencia de género a la situación de violencia padecida, consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, aumentando considerablemente el número de instancias. En virtud de ello, y ante la imposibilidad de prever un aumento tan acusado en la demanda de estas ayudas, todas aquellas solicitudes que tuvieron

entrada en el año 2020, que aún cumpliendo todos los requisitos no fueron concedidas por agotamiento de crédito, se tramitarán con cargo a los presupuestos dispuestos en esta resolución, garantizándose así el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a estas ayudas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, y en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes referidas en el párrafo anterior, donde se estipula y garantiza la concesión de estas ayudas a las mujeres víctimas violencia de género, todas aquellas solicitudes de la línea 1 y 2 registradas en el año 2021, anteriores a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, se entenderán presentadas el primer día establecido en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el dispongo segundo, apartado dos de esta resolución.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 22379)

LÍNEA 1: AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 23 de febrero de 2021 (BOJA nº 42 de fecha 04/03/2021)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.	



003332D

4	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			

003332D

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo, y aporto documentación acreditativa de mis datos de demanda de empleo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de la vida laboral, y aporto documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por el Sistema Público de Empleo Estatal a través del Sistema de Verificación de Datos del SEPE y aporto documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por este organismo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones públicas a través del Sistema de Verificación de Datos del INSS, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones que percibo por el INSS.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través del Sistema de Intermediación de Datos, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones sociales que percibo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de patrimonio a través del Sistema de Verificación del Catastro, y aporto documentación acreditativa de mis datos de patrimonio.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de haber percibido esta ayuda con anterioridad , a través de la consulta en las bases de datos del Instituto Andaluz de la Mujer, y aporto documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género.

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (continuación)
DECLARO haber comunicado al resto de miembros de mi unidad familiar la posibilidad de que se opongan a la consulta de datos aquí referidos y:	
<input type="checkbox"/> Uno o varios miembros de mi unidad familiar se oponen y presento anexo correspondiente <input type="checkbox"/> Nadie se opone	
6	CONSENTIMIENTO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE I.R.P.F. (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2020, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.	
7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Documento bancario donde consta la solicitante como única titular, y se especifica el código IBAN y la entidad bancaria Según la situación de la solicitante, se aporta la siguiente documentación (sólo en los casos que proceda):	
<input type="checkbox"/> Copia autenticada del pasaporte (sólo en caso de ser extranjera sin permiso de residencia) <input type="checkbox"/> Copia autenticada del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la relación de parentesco de la solicitante con las personas declaradas a cargo <input type="checkbox"/> Informe del Servicio Integral de Atención y Acogida donde se especifique la situación específica según los requisitos establecidos en las bases reguladoras <input type="checkbox"/> Copia autenticada del contrato de alquiler a nombre de la solicitante, donde se especifique la cuantía mensual a sufragar <input type="checkbox"/> Original o copia autenticada de documento bancario que especifique los gastos hipotecarios mensuales <input type="checkbox"/> Informe social de los Servicios Sociales Comunitarios donde especifique que la vivienda que habita la solicitante no reúne unas condiciones socio-sanitarias adecuadas <input type="checkbox"/> Informe del Sistema Integral de Atención y Acogida donde deje constancia que la mujer no tiene redes de apoyo, así como especificar otras circunstancias, que dificulten la salida de la violencia de género <input type="checkbox"/> Certificado o informe del Servicio Andaluz de Empleo donde se acredite ser parada de larga duración <input type="checkbox"/> Informe, certificado o justificante médico que acredite la enfermedad grave o crónica de la solicitante <input type="checkbox"/> Contrato/s y nómina/s <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi demanda de empleo <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi vida laboral <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Servicio Público de Empleo Estatal <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de patrimonio <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda con anterioridad <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

003332D

(Página 4 de 6)

ANEXO I

7	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
8	DATOS SOBRE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
8.1 INGRESOS Y PATRIMONIO			
La solicitante declara que:			
1. Percibe, a fecha de solicitud, las siguientes rentas (excluidas las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo/a o menor acogido/a a cargo)			
Concepto:			
Importe: €			
Concepto:			
Importe: €			
Total de Rentas: €			
2. Contaba con el siguiente patrimonio (excluida la vivienda que habitualmente ocupaba y los bienes cuyas rentas han sido declaradas en el apartado anterior)			
Bienes y derechos:			
Valoración: €			
8.2 DISCAPACIDAD DE LA SOLICITANTE			
La solicitante tiene reconocido:			
<input type="checkbox"/> Un grado de discapacidad del: %			
<input type="checkbox"/> Una pensión de incapacidad laboral en grado total, absoluta o gran invalidez.			

003332D

8	DATOS SOBRE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
8.3 FAMILIARES A CARGO (Rellenar sólo en caso de tener responsabilidades familiares)	
1. Apellidos y Nombre:	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
Ingresos a fecha de solicitud: € SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<input type="checkbox"/> Interrupción de la convivencia por la situación de violencia de género.	
2. Apellidos y Nombre:	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
Ingresos a fecha de solicitud: € SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<input type="checkbox"/> Interrupción de la convivencia por la situación de violencia de género.	
3. Apellidos y Nombre:	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
Ingresos a fecha de solicitud: € SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<input type="checkbox"/> Interrupción de la convivencia por la situación de violencia de género.	
4. Apellidos y Nombre:	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
Ingresos a fecha de solicitud: € SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<input type="checkbox"/> Interrupción de la convivencia por la situación de violencia de género.	
9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subvenciones y ayudas competencia del Gabinete de Estudios y Programas, con la finalidad de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166383.html>

- a) La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- b) De conformidad con las bases reguladoras de esta ayuda, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde que la solicitud tiene entrada en el órgano gestor.
- Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa sin vinculación del silencio, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

003332D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003332D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 22379)

LÍNEA 1: AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 23 de febrero de 2021 (BOJA nº 42 de fecha 04/03/2021)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE: PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE: PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003332/A02D

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :	
.....	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo, y aporto documentación acreditativa de mis datos de demanda de empleo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de la vida laboral, y aporto documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por el Sistema Público de Empleo Estatal a través del Sistema de Verificación de Datos del SEPE y aporto documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por este organismo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones públicas a través del Sistema de Verificación de Datos del INSS, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones que percibo por el INSS.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través del Sistema de Intermediación de Datos, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones sociales que percibo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de patrimonio a través del Sistema de Verificación del Catastro, y aporto documentación acreditativa de mis datos de patrimonio.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de haber percibido esta ayuda con anterioridad , a través de la consulta en las bases de datos del Instituto Andaluz de la Mujer, y aporto documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género.

6	CONSENTIMIENTO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE I.R.P.F. (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2020, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.

003332/A02D

7	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento bancario donde consta la solicitante como única titular, y se especifica el código IBAN y la entidad bancaria</p> <p>Según la situación de la solicitante, se aporta la siguiente documentación (sólo en los casos que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del pasaporte (sólo en caso de ser extranjera sin permiso de residencia)</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la relación de parentesco de la solicitante con las personas declaradas a cargo</p> <p><input type="checkbox"/> Informe del Servicio Integral de Atención y Acogida donde se especifique la situación específica según los requisitos establecidos en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del contrato de alquiler a nombre de la solicitante, donde se especifique la cuantía mensual a sufragar</p> <p><input type="checkbox"/> Original o copia autenticada de documento bancario que especifique los gastos hipotecarios mensuales</p> <p><input type="checkbox"/> Informe social de los Servicios Sociales Comunitarios donde especifique que la vivienda que habita la solicitante no reúne unas condiciones socio-sanitarias adecuadas</p> <p><input type="checkbox"/> Informe del Sistema Integral de Atención y Acogida donde deje constancia que la mujer no tiene redes de apoyo, así como especificar otras circunstancias, que dificulten la salida de la violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado o informe del Servicio Andaluz de Empleo donde se acredite ser parada de larga duración</p> <p><input type="checkbox"/> Informe, certificado o justificante médico que acredite la enfermedad grave o crónica de la solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato/s y nómina/s</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi demanda de empleo</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi vida laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Servicio Público de Empleo Estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de patrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda con anterioridad</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										

003332/A02D



(Página 4 de 5)

ANEXO II

7	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subvenciones y ayudas competencia del Gabinete de Estudios y Programas, con la finalidad de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166383.html>

003332/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA SOLICITANTE Y LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003332/A02D



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



MINISTERIO DE IGUALDAD

SOLICITUD

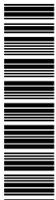
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 22380)**LÍNEA 2: AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE ACREDITEN INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER UN EMPLEO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 23 de febrero de 2021 (BOJA nº 42 de fecha 04/03/2021)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:			FECHA DE NACIMIENTO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:			PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



003333D

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:		Provincia:		Código Postal: / / / /			
NOTA: La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.							



4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):	
.....		
.....		

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo, y aporto documentación acreditativa de mis datos de demanda de empleo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de la vida laboral, y aporto documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por el Sistema Público de Empleo Estatal a través del Sistema de Verificación de Datos del SEPE y aporto documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por este organismo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones públicas a través del Sistema de Verificación de Datos del INSS, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones que percibo por el INSS.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través del Sistema de Intermediación de Datos, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones sociales que percibo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de patrimonio a través del Sistema de Verificación del Catastro, y aporto documentación acreditativa de mis datos de patrimonio.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que recaben informe de empleabilidad y la aportaré cuando sea requerido por el órgano instructor.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de haber percibido esta ayuda con anterioridad , a través de la consulta en las bases de datos del Ministerio competente en materia de violencia de género, y aporto documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda en ninguna comunidad autónoma.

003333D

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (continuación)
DECLARO haber comunicado al resto de miembros de mi unidad familiar la posibilidad de que se opongan a la consulta de datos aquí referidos y:	
<input type="checkbox"/>	Uno o varios miembros de mi unidad familiar se oponen y presento anexo correspondiente
<input type="checkbox"/>	Nadie se opone

6	CONSENTIMIENTO
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE I.R.P.F. (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2020, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.

7	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento bancario donde consta la solicitante como única titular, y se especifica el código IBAN y la entidad bancaria
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la vigencia de las medidas de protección a favor de la víctima
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no convivencia con el agresor
Según la situación de la solicitante, se aporta la siguiente documentación (sólo en los casos que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la relación de parentesco de la solicitante con las personas declaradas a cargo
<input type="checkbox"/>	Contrato/s y nómina/s
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
.....	
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mi demanda de empleo
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mi vida laboral
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Servicio Público de Empleo Estatal
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de patrimonio
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda económica en ninguna comunidad autónoma
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):
.....	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003333D



(Página 4 de 6)

ANEXO I

7 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 DATOS SOBRE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
8.1 DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO	
La solicitante declara que:	
1. Percibe a fecha de solicitud las siguientes rentas (excluidas las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo/a o menor acogido/a):	
Concepto:	
Importe: €	
Concepto:	
Importe: €	
Total de Rentas: €	
2. Contaba con el siguiente patrimonio en el último ejercicio fiscal (excluida la vivienda que habitualmente ocupaba y los bienes cuyas rentas han sido declaradas en el apartado anterior)	
Bienes y derechos:	
Valoración: €	
Contaba con patrimonio a declarar en la casilla anterior	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
8.2 DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO	
La solicitante tiene reconocido:	
<input type="checkbox"/> Un grado de discapacidad del: %	
<input type="checkbox"/> Una pensión permanente de incapacidad laboral en grado total, absoluta o gran invalidez.	
8.3 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Rellenar en caso de que la solicitante tenga responsabilidades familiares):	
1. Apellidos y Nombre:	
Ingresos a fecha de solicitud: €	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
2. Apellidos y Nombre:	
Ingresos a fecha de solicitud: €	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
3. Apellidos y Nombre:	
Ingresos a fecha de solicitud: €	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
4. Apellidos y Nombre:	
Ingresos a fecha de solicitud: €	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	
5. Apellidos y Nombre:	
Ingresos a fecha de solicitud: €	
DNI/NIF/NIE: Fecha de nacimiento: Parentesco: Grado de discapacidad:	

003333D

9 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subvenciones y ayudas competencia del Gabinete de Estudios y Programas, con la finalidad de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género .
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos al Ministerio competente en materia de violencia de género.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166383.html>

- a) La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
 - b) De conformidad con las bases reguladoras de esta ayuda, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde que la solicitud tiene entrada en el órgano gestor.
- Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución de esta solicitud, podrá entender que su petición ha sido desestimada por aplicación del silencio negativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa sin vinculación del silencio, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

003333D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003333D



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



MINISTERIO DE IGUALDAD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 22380)**LÍNEA 2: AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE ACREDITEN INSUFICIENCIA DE RECURSOS Y ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER UN EMPLEO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 23 de febrero de 2021 (BOJA nº 42 de fecha 04/03/2021)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	PASAPORTE (SÓLO EN CASO DE NO POSEER NIE):
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: La cuenta especificada en la solicitud deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y coincidir con el documento bancario, que acompaña la solicitud, donde conste que la interesada es la única titular de la cuenta bancaria.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003333/A02D



(Página 2 de 5)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p>	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de inscripción como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo, y aporto documentación acreditativa de mis datos de demanda de empleo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de la vida laboral, y aporto documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por el Sistema Público de Empleo Estatal a través del Sistema de Verificación de Datos del SEPE y aporto documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por este organismo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones públicas a través del Sistema de Verificación de Datos del INSS, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones que percibo por el INSS.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través del Sistema de Intermediación de Datos, y aporto documentación acreditativa de las prestaciones sociales que percibo.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de patrimonio a través del Sistema de Verificación del Catastro, y aporto documentación acreditativa de mis datos de patrimonio.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a que recaben informe de empleabilidad y la aportaré cuando sea requerido por el órgano instructor.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de haber percibido esta ayuda con anterioridad , a través de la consulta en las bases de datos del Ministerio competente en materia de violencia de género, y aporto documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda en ninguna comunidad autónoma.

003333/A02D

6	CONSENTIMIENTO
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE I.R.P.F. (Marque una de las dos opciones)</p>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2020, a través del sistema de verificación de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa correspondiente.

7	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento bancario donde consta la solicitante como única titular, y se especifica el código IBAN y la entidad bancaria</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la vigencia de las medidas de protección a favor de la víctima</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada de no convivencia con el agresor</p> <p>Según la situación de la solicitante, se aporta la siguiente documentación (sólo en los casos que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la relación de parentesco de la solicitante con las personas declaradas a cargo</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato/s y nómina/s</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del DNI/NIE</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi demanda de empleo</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mi vida laboral</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Servicio Público de Empleo Estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las prestaciones percibidas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de patrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de no haber percibido esta ayuda en ninguna comunidad autónoma</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
<p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										

003333/A02D



(Página 4 de 5)

ANEXO II

7 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subsidios y ayudas competencia del Gabinete de Estudios y Programas, con la finalidad de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos al Ministerio competente en materia de violencia de género.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166383.html>

003333/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA SOLICITANTE Y LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003333/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 16 de abril 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif): 557268 (Línea 1), 557274 (Línea 2).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, las siguientes líneas de subvenciones en el marco de la Orden 23 de febrero de 2021, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1: Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	209.000	1631010000 G/31T/48003/00 01
Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	481.058,10	1631180000 G/31T/48003/00 S0570

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña a esta resolución.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante la Orden de 23 de febrero de 2021 (BOJA número 42, de 4 de marzo de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2021 de cada una de las líneas convocadas se reflejan en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Persona Titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada Línea de subvención, aprobado por Orden de 23 de febrero de 2021.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliendo además los límites temporales establecidos en el Anexo I.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

ANEXO I

Línea 1. Ayudas económicas a víctimas de violencia de género.	
Beneficiarias	Mujeres acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género o haberlo estado en el plazo de seis meses con anterioridad a la solicitud, con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, que cuenten con un Informe positivo del equipo técnico, en el que constará el proceso, implicación y seguimiento de la mujer víctima de violencia de género emitido por el Centro Provincial de la Mujer o Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres Víctimas de Violencia de Género.
Objeto	Ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres víctimas de Violencia de género destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial de las mismas y facilitar su recuperación y autonomía.
Importe	Según las circunstancias personales, familiares y/o sociales de la solicitante el importe mínimo será de una vez el Salario Mínimo Interprofesional vigente y el máximo seis veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
Plazo de presentación de solicitudes	Durante la acogida de la mujer en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.

Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.	
Beneficiarias	Mujeres víctimas de violencia de género, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acrediten la situación de violencia de la forma legalmente establecida, que carezcan de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente.
Objeto	Reconocimiento del derecho a la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dirigida a mujeres víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, así como para la concesión de la misma.
Importe	Según las circunstancias personales y/o familiares de la solicitante, el importe mínimo será de seis meses de subsidio por desempleo y el máximo veinticuatro meses de subsidio por desempleo.
Plazo de presentación de solicitudes	Durante la vigencia de la orden de protección o de las medidas de protección a favor de la mujer establecidas en la sentencia condenatoria o en otra resolución judicial. O en el plazo de un mes desde la emisión del Informe del Ministerio Fiscal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Corrección de errata del Decreto 142/2021, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Larrasa Rodríguez como Director General de Energía. (BOJA núm. 71, de 16.4.2021).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se reproduce en su totalidad:

Decreto 142/2021, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Larrasa Rodríguez como Director General de Energía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de abril de 2021.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Larrasa Rodríguez como Director General de Energía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2020 (Boletín Oficial del Estado de 1.10.2020) para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar Catedrática de Universidad a la profesora relacionada en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Carmen Zamora Muñoz	Zoología	Zoología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 9.9.2020 (Boletín Oficial del Estado de 1.10.2020) y 8.10.2020 (Boletín Oficial del Estado de 20.10.2020), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores y Profesoras Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan Miguel Alcántara Pilar	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados
Sergio Martínez Rodríguez	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología
Carmen María Sabote Ortiz	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Gabriel Villa Caro, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas I» (plaza núm. 1/22/21).

- Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 1/16/21).

- Isidoro Romero Luna, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada I» (plaza núm. 1/8/21).

- Luisa María Camacho Santana, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 1/18/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 8 de enero de 2021 de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal diversos recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y habiendo tenido constancia, por esta Dirección General de Personal, de la concurrencia de causa de exclusión en una persona candidata incluida en la lista de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, procede la inclusión de la primera persona candidata que no superaba, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, asimismo procede la modificación de las puntuaciones otorgadas a varias personas candidatas, en los listados de aspirantes que sí superan y no superan el concurso oposición, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan, no superan y excluidos.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de

mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de una de las personas candidatas incluida en la misma e incluir en dicha lista la modificación derivada de la estimación de un recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión antes mencionada y de la estimación de los recursos de reposición referidos con anterioridad.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 8 de enero de 2021 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a excluir a la persona aspirante que no ha acreditado reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 8 de abril de 2021, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2021, publicada en el BOJA de 16 de abril de 2021, se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. En esta convocatoria se incluye, entre otras, la siguiente plaza:

- Plaza 13/16/PCD/2021, del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Advertido error en el perfil correspondiente de dicha plaza, este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de concurso público de la plaza 13/16/PCD/2021.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 16 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de abril de 2021, publicada en el BOE de 16 de abril de 2021, se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. En esta convocatoria se incluye la plaza 4/3/2021, de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, Departamento Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología. Esta plaza se incluye por error ya que no se corresponde con una plaza del cupo general.

Por lo tanto, este Rectorado ha resuelto anular la convocatoria de concurso público de la plaza 4/3/2021, de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Bioquímica y Biología Molecular, Departamento Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 16 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a la Resolución de 6 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo) y de 7 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo), rectificada por Resolución de 4 de junio de 2019 (BOJA de 18 de junio), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, y según lo dispuesto en el Decreto 54/2013

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, y que se encuentra dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

b) Poseer la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>.

3.2. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla» haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y las que fueran de categoría general, a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del título de doctor, o bien de la credencial de homologación o declaración de equivalencia.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

d) Declaración responsable firmada, según modelo que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

Los aspirantes que ostenten la condición de profesor de la Universidad de Sevilla no deberán aportar la documentación requerida en los apartados b) y c), ya que la misma se encuentra incorporada a su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y como máximo en 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias. Esta publicación estará condicionada a que, por parte de las correspondientes Comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se remitirán al Servicio de Programación Docente para su publicación con anterioridad a publicar la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

5.7. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente e investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Para la preparación de esta prueba, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración máxima de una hora y media. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Diligencia de publicación del Acta de Propuesta de Provisión en el Centro en el que se hayan realizado las pruebas.
13. Un ejemplar de la documentación aportada al concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en la dirección web docentes.us.es – Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación del organismo competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria correspondiente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función

Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

11. Norma final.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Plaza núm. 6/7/21. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Análisis Matemático. Perfil Docente: Matemáticas (Grado en Química). Perfil investigador: Desigualdades en el Análisis Geométrico Convexo. Ref. PCD-2019-19.

ANEXO II

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Plaza núm.: 6/7/21

Departamento: Análisis Matemático
Área de conocimiento: Análisis Matemático

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco José Freniche Ibáñez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Luis Rodríguez Piazza	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	Rafael Villa Caro	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	Isabel Fernández Delgado	TU	Universidad de Sevilla
Secretaria	Victoria Martín Márquez	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	Manuel Domingo Contreras Márquez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Guillermo Curbera Costello	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	Maria Pastora Revuelta Marchena	CEU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	Juan Carlos García Vázquez	TU	Universidad de Sevilla
Secretaria	Josefa Lorenzo Ramírez	TU	Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Cuevas del Campo (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Campo ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 23 de febrero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Campo acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del himno municipal cuya letra es la siguiente:

HIMNO (letra):

«EL DESPERTAR DE CUEVAS DEL CAMPO

RECITADO

DESPUÉS DE NOVENTA AÑOS DE SILENCIO SEPULCRAL, CUEVAS DEL CAMPO HA TENIDO UN GLORIOSO DESPERTAR DESDE LOS NIÑOS A LOS VIEJOS, SE OYE ESTE ALEGRE CANTAR: ¡VIVA CUEVAS DEL CAMPO, QUE YA ES PUEBLO DE VERDAD!

MÚSICA (BIS)

Cuevas del Campo es un pueblo sin igual, que supo despertar y supo luchar por su libertad.

BIS

Porque somos así, personas de corazón y hemos trabajado hasta conseguir la segregación.

MÚSICA

Con veinte hombres a la cabeza y un pueblo que va detrás, un abogado muy informado de prestigio nacional. Todos luchamos, trabajamos con orgullo y con tesón. ¡Viva mi Cuevas del Campo, viva la segregación!»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 7 de abril de 2021, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Cuevas del Campo (Granada), con la letra indicada, así como con la música cuya partitura se adjunta como anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Cuevas del Campo (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)

El Despertar de Cuevas del Campo - Himno -

Voice

Moderato $\text{♩} = 80$

RECITADO
 DESPUES DE NOVENTA AÑOS DE SILENCIO SEPULCRAL, CUEVAS DEL CAMPO HA TENIDO UN GLORIOSO DESPERTAR. DESDE LOS NIÑOS A LOS VIEJOS, SE OYE ESTE ALEGRE CANTAR: ¡VIVA CUEVAS DEL CAMPO, QUE YA ES PUEBLO DE VERDAD!

Cue-vas del Cam-po es un
 pue-blo sin i-gual que su-po-des-per tar y su-po lu-char por su li-ber-tad Cue-vas del Cam-po es un pue-blo sin i-gual
 que su-po-des-per tar y su-po lu-char por su li-ber-tad Por-que so-mos a-si per-sonas de co-ra-zón y
 he-mos tra-ba-jado has-ta con-se-guir la se-gre-ga-ción Con vein-te hom-bres a laca-be-za y un pue-blo que va de-
 trás un a-bo-ga-do muy-infor-ma-do de pres-ti-gio na-cio-nal To-dos lu cha-mos tra-ba-ja-mos con or-gu-llo con-te-són
 Vi - va mi Cue - vas del Cam - po Vi - va la se - gre - ga - ción

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 395/2021, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, por el que se inadmite el recurso extraordinario de revisión contra el Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril para su constitución como nuevo municipio.

Habiéndose comunicado por la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la interposición del recurso núm. 395/2021, interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, por el que se inadmite el recurso extraordinario de revisión contra el Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril para su constitución como nuevo municipio (BOJA núm. 221, de 16 de noviembre de 2020),

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sita en Plaza Nueva, 10, Granada), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 6, que corresponden a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las competencias en materia de energía que tenía atribuida la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las que se asignan a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, en su artículo 8, que corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las competencias en materia de actividades industriales y mineras, que tenía asignadas la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La disposición transitoria primera del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y la disposición transitoria primera del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establecen que, hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería, de los centros directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por los referidos decretos, y que, mientras se realiza la adecuación de la plantilla presupuestaria y la reorganización de los créditos según lo dispuesto en la disposición adicional única dichos puestos serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que se venían imputando.

En su virtud, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General correspondientes a las competencias en materia de industria, energía y minas se adscribieron transitoriamente a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, siendo retribuidos durante el año 2020 con cargo a los mismos créditos presupuestarios del mismo programa, 7.3.A Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha aprobado la plantilla presupuestaria, constituida por el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondiente a los distintos programas presupuestarios de gastos, en los que se incluyen los gastos de personal, de cada una de las secciones de gasto.

La aprobación de la plantilla presupuestaria, que incluye el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, y que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, hace necesario adecuar la adscripción de determinadas unidades administrativas y puestos de trabajo a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales establecidas en el citado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y a la nueva estructura organizativa territorial, determinada por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación

de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por ello, se adscriben orgánicamente a la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea las unidades administrativas y puestos de trabajo correspondientes a la competencia atribuida en la materia de energía, cuyos créditos presupuestarios se incluyen en el programa 7.3.A Ordenación de la Actividad Energética, manteniéndose, con carácter definitivo, la adscripción a la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de las unidades administrativas y puestos correspondientes a las competencias en materia de industria y minas, cuyos créditos presupuestarios se incluyen en el programa 7.3.B Ordenación de la Actividad Industrial y Minera.

Asimismo, el puesto de trabajo correspondiente a la Secretaría de Alto Cargo, excedente como consecuencia de la integración de las anteriores Secretaría General de Industria, Energía y Minas y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que provenía, con anterioridad a las modificaciones organizativas derivadas del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la extinta Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se adscribe a la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de plantilla presupuestaria, ha emitido informe favorable a la presente adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de abril de 2021.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Número	Atribuciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

AÑADIDOS

SEVILLA EXTINGUIDO: 1
 ART.66.2 DFO 2/2002

26 XXXX- 15.802.08 3

P-A111 ADM. PÚBLICA
 INDUSTRIA Y ENERGÍA

A1

/02.D.2

1 F

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

9079510 SECRETARÍO/A DEL SECRETARIO/A GRAL. 1 F PLD C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 10.169,52 1 SEVILLA

AÑADIDOS



Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat./Prof. Adm. Pública	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFPD	Exp. EUROS		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ENERGÍA												
CENTRO DESTINO: D. G. ENERGÍA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
9298410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9898610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2	ING. TEC. INDUSTRIAL LDO. DERECHO	SEVILLA	
435110	UN. GESTIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
434710	SV. ENERGÍA.....	1	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	21.869,52	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9931610	NG. GESTIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
9984010	AREA ENERGÍA.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
436610	DP. COMBUSTIBLES.....	1	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
3120110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		SEVILLA	
9298310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	14.499,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
434810	DP. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA	
9898710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-	12.879,12	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
435510	DP. ENERGÍAS RENOVABLES.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9931510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
434910	UN. GESTIÓN.....	1	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA	
12315410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD CALIDAD AMBIENTAL	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9959510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA	
9982510	UN. GESTIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA	
3119710	DP. ESTUDIOS Y ANÁLISIS SECTORIALES.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	SEVILLA	
9898310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.879,12	2		SEVILLA	
9899210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A1	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.499,96	2	LDO. C. MATEM. ESTAD. E	SEVILLA	
435010	DP. ENERGÍA ELÉCTRICAS.....	1	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9297710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
14099710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	20 XX--	6.811,56	1		SEVILLA	
9982710	UN. GESTIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA	
14099810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	PC, SO	A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56		ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
7158010	TITULADO/A SUPERIOR.....	6	PC, SO	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	5.625,12		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
436010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			SEVILLA	
14100110	ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA	
9578610	ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA	
14099910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC, SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56			SEVILLA	
14099610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA	
14100010	ADMINISTRATIVO/A.....	2	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ENERGÍA

CENTRO DESTINO: D. G. ENERGÍA

SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

12112410 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84					SEVILLA
9082510 AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.229,60	1				SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIAL, CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de m.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	

S.G. INDUSTRIA Y MINAS

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9897210 SUBD. GENERAL.....		1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA
13223210 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....		1 F	/02.D.2	A1	P-A12	MINAS	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
13760910 UN. GESTIÓN.....		1 F	/02.D.2	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
9897010 DP. INSPECCION.....		1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	15.223,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA
9898510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2	LOO. DERECHO	SEVILLA
9897110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	24 XXXX-	12.879,12	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
435710 UN. GESTION.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
437910 DP. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA
439710 UN. GESTION.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
434410 SV. INDUSTRIA.....		1 F	PLD	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	21.869,52	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9893910 AREA INDUSTRIA.....		1 F	PC	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
12637610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
436710 DP. REG. Y REGL. INDUSTRIAL.....		1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
436110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2-C1	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	20 XXXX-	9.854,86	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3119810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXXX-	12.050,04	1	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
434510 DP. INDUSTRIA Y METROLOGÍA.....		1 F	PC	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9297410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	AI-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
9882410 UN. GESTION.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA
3119910 DP. AUTOMOCION.....		1 F	PC	AI	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9297510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	AI-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
3120010 UN. GESTION.....		2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
435210 SV. MINAS.....		1 F	PLD	AI	P-A12	MINAS	28 XXXX-	21.869,52	3	INGENIERO MINAS	SEVILLA
9884110 AREA MINAS.....		1 F	PC	AI	P-A12	MINAS	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO MINAS	SEVILLA
435310 DP. PLANIFICACION Y SEG. MINERA.....		1 F	PC	AI	P-A12	MINAS	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
9298910 A.T.-EXPLOTACION Y SEG. MINERA.....		2 F	PC	AI-A2	P-A12	MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
3120210 ASESOR/A TÉCNICO/A-SEG.MINERA Y M.AMB.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	MINAS MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	12.050,04	1	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
435610 NG. GESTION.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9898810 DP. MEDIO AMBIENTE MINERO.....		1 F	PC	AI	P-A12	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS GEOLÓGICAS	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS										
CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS										
SEVILLA										
AÑADIDOS										
9298610 A.T.-MEDIO AMBIENTE MINERO.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS GEOLOGICAS	SEVILLA
9982610 NG. MEDIO AMBIENTE MINERO.....		1 F	PC	A2-C1 P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA
435410 DP. ORDENACION MINERA.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	MINAS	25 XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO MINAS LDO. CIENCIAS GEOLOGICAS	SEVILLA
9298910 A.T.-ORD. MINERA E HIDROLOGICA.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS GEOLOGICAS	SEVILLA
436310 UN. GESTION, REGISTRO Y ARCHIVO.....		1 F	PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
440810 SV. DE PROMOCION INDUSTRIAL.....		1 F	PLD	A1 P-A111	ADM. PÚBLICA INDUSTRIA Y ENERGIA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
9899110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
439410 DP. INCENTIVOS REGIONALES.....		1 F	PC	A1 P-A12	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	15.223,20	2		SEVILLA
3272310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		SEVILLA
3272510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2		SEVILLA
9898910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	A1-A2 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
438510 UN. GESTION.....		2 F	PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
440110 DP. GESTION ECONOMICA Y CONTROL AYUDAS.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2	DEL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA
9897310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9897410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1 P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2		SEVILLA
436610 UN. GESTION.....		2 F	PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9959310 SV. PLANIFICACION Y ANALISIS.....		1 F	PLD	A1 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA OB. P/B Y CONST. ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
439610 DP. PLANIFICACION.....		1 F	PC	A1-A2 P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2		SEVILLA
9897610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	A1-A2 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9982910 UN. GESTION.....		1 F	PC	A2-C1 P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA
9898210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A1-A2 P-A12	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9898410 UN. GESTION.....		1 F	PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9899410 UN. GESTION.....		1 F	PC	C1-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS

258310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56	ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA	
7154610	TITULADO/A SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A12	MINAS	22 X----	5.625,12	INGENIERO MINAS	SEVILLA	
9580510	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		SEVILLA	
8176610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	MINAS	18 X----	5.257,56	INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA	
9296410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56		SEVILLA	
9585510	TITULADO/A SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	5.625,12	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9299210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A12	MINAS	22 X----	5.625,12	IDO. CIENCIAS GEOLOGICAS	SEVILLA	
438610	TITULADO/A SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA	
9299110	ADMINISTRATIVO/A.....	3	F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX--	5.785,80		SEVILLA	
435910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.736,92		SEVILLA	
1766610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	20 XX--	6.811,56		SEVILLA	
11522310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		SEVILLA	
1766710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60		SEVILLA	
435810	SECRETARIO/A DIRECTOR/A GRAL.....	1	F	ELD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	10.169,52		SEVILLA	
MODIFICADOS												
7052910	CONSEJERO TÉCNICO.....	1	F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX	21.869,52		SEVILLA	
7052910	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1	F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX	21.869,52		SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
13776310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	D.2./02	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX	15.802,08		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002	
9578610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		SEVILLA	
1372110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.625,12		SEVILLA	
9578510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		SEVILLA	
9082510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60		SEVILLA	
7053210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3	F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	8.229,60		SEVILLA	
9079510	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL.....	1	F	ELD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	10.169,52		SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFDIP	Exp. EUROS	
SEVILLA												
CENTRO DESTINO: S. G. INDUSTRIA Y MINAS												
CENTRO DIRECTIVO: S. G. INDUSTRIA Y MINAS												
AÑADIDOS												
13721110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES Y GEST. ECON.	22 X----	5.625,12				SEVILLA
9578510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84				SEVILLA
7053210	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC		C1-C2	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	8.229,60	1			SEVILLA
MODIFICADOS												
438110	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				SEVILLA
438110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
9897210	SUBD. GENERAL.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXX-	27.066,96	3			SEVILLA
13223210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D. 2./02	A1	P-A12	MINAS	28 XXX-	21.869,52	3			SEVILLA
12315410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
13760910	UN. GESTION.....	1 F	/02.D.2	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9897010	DP. INSPECCION.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	15.223,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
9898510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXX-	14.499,96	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA
9897110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXX-	12.879,12	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
435710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1			SEVILLA
437910	DP. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	14.324,28	2			SEVILLA
9898610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXX-	14.499,96	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA
9898710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXX-	12.879,12	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
439710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	8.849,64	1			SEVILLA
434410	SV. INDUSTRIA.....	1 F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXX-	21.869,52	3	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
9983910	AREA INDUSTRIA.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
12637610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXX-	15.802,08	3	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
436710	DP. REG. Y REG. INDUSTRIAL.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
436110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	20 XXX-	9.854,88	1			SEVILLA
3119810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23 XXX-	12.050,04	1	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
434510	DP. INDUSTRIA Y METROLOGÍA.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
9297410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
9982410	UN. GESTION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	10.042,80	1			SEVILLA
3119910	DP. AUTOMOCION.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de M.	A. d. m.	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.E. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp. EUROS	
SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS												
CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS												
SUPRIMIDOS												
9297510	ASESOR TÉCNICO	2	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
3120010	UN. GESTION.	2	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
434710	SV. ENERGIA.	1	PLD		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	21.869,52	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9984010	AREA ENERGIA.	1	PC		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
435010	DP. ENERGIA ELECTRICONS.	1	PC		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9297710	ASESOR TÉCNICO	2	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9982510	UN. GESTION.	1	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA
436610	DP. COMBUSTIBLES	1	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
3120110	ASESOR TÉCNICO	1	PC		A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1		SEVILLA
9298310	ASESOR TÉCNICO	1	PC		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	14.499,96	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
434910	UN. GESTION.	1	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
434810	DP. AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	PC		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
9298410	ASESOR TÉCNICO	2	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
435110	UN. GESTION.	1	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
435510	DP. ENERGÍAS RENOVABLES	1	PC		A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
9931510	ASESOR TÉCNICO	2	PC		A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC INDUSTRIAL	SEVILLA
9931610	NG. GESTION.	1	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
435210	SV. MINAS	1	PLD		A1	P-A12	MINAS	28 XXXX-	21.869,52	3	INGENIERO MINAS	SEVILLA
9984110	AREA MINAS	1	PC		A1	P-A12	MINAS	26 XXXX-	16.420,44	3	INGENIERO MINAS	SEVILLA
435310	DP. PLANIFICACION Y SEG. MINERA	1	PC		A1	P-A12	MINAS	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO MINAS	SEVILLA
9298910	A.T.-EXPLORACION Y SEG. MINERA	2	PC		A1-A2	P-A12	MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
3120210	ASESOR TÉCNICO-SEG-MINERA Y M.AMB.	1	PC		A1-A2	P-A12	MINAS MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	12.050,04	1	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
435610	NG. GESTION.	1	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9989610	DP. MEDIO AMBIENTE MINERO	1	PC		A1	P-A12	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO MINAS INGENIERO PONTES LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS GEOLÓGICAS	SEVILLA
9298610	A.T.-MEDIO AMBIENTE MINERO	1	PC		A1-A2	P-A12	MINAS CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO PONTES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS GEOLÓGICAS	SEVILLA
9982610	NG. MEDIO AMBIENTE MINERO	1	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1		SEVILLA
435410	DP. ORDENACION MINERA	1	PC		A1-A2	P-A12	MINAS	25 XXXX-	14.733,48	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
9298810	A.T.-ORD. MINERA E HIDROLÓGICA	1	PC		A1-A2	P-A12	MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS GEOLÓGICAS	SEVILLA
436310	UN. GESTION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R/DFP	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

SEVILLA

SUPRIMIDOS												
440810 SV. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.....		1 F	PLD	A1	P-A11	ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
9899110 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			SEVILLA
9892710 UN. GESTION.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			SEVILLA
439410 DF. INCENTIVOS REGIONALES.....		1 F	PC	A1	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	15.223,20	2			SEVILLA
3272310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA
3272510 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			SEVILLA
9898910 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL		SEVILLA
438510 UN. GESTION.....		2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
440110 DF. GESTION ECONOMICA Y CONTROL AYUDAS.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
9897310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL		SEVILLA
9897410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
436810 UN. GESTION.....		2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9959310 SV. PLANIFICACION Y ANALISIS.....		1 F	PLD	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA OB. PÚB.Y CONST. ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
439610 DF. PLANIFICACION.....		1 F	PC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			SEVILLA
9897610 ASESOR TÉCNICO.....		2 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL		SEVILLA
9959510 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			SEVILLA
9892810 UN. GESTION.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			SEVILLA
3119710 DF. ESTUDIOS Y ANALISIS SECTORIALES.....		1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	15.919,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		SEVILLA
9898210 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	13.465,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL		SEVILLA
9898310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1-A2	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.879,12	2			SEVILLA
9898410 UN. GESTION.....		1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9899210 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A1	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.499,96	2	LDO.C.MATEM.ESTAD.E		SEVILLA
9899410 UN. GESTION.....		1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
2583510 TITULADO GRADO MEDIO.....		4 F	SO,PC	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56		ING.TEC.INDUSTRIAL		SEVILLA
7158010 TITULADO SUPERIOR.....		6 F	PC,SO	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	5.625,12		INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON. Y UNI

Código	Denominación	Núm. de adm.	A modo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS										
CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS										
SEVILLA										
SUPRIMIDOS										
7154610	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	SO,PC	A1	P-A12	MINAS	22 X----	5.625,12	INGENIERO MINAS	SEVILLA
436010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64		SEVILLA
9580510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		SEVILLA
8176610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO,PC	A2	P-A22	MINAS	18 X----	5.257,56	INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA
9296410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.257,56		SEVILLA
9585510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	5.625,12	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
438610	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		SEVILLA
9299210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	MINAS	22 X----	5.625,12	LEO. CIENCIAS GEOLOGICAS	SEVILLA
9299110	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX--	5.785,80		SEVILLA
435910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.736,92		SEVILLA
1766610	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A2	P-A22	INDUSTRIA Y ENERGÍA	20 XX--	6.811,56		SEVILLA A EXTINGUIR C.E.
12112410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		SEVILLA
11522310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.815,84		SEVILLA
1766710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60		SEVILLA
435810	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	ELD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52		SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha modificado la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 4 que se le atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, atribuidas actualmente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye en su artículo 13 a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26.8, habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

La aprobación de la plantilla presupuestaria, que incluye el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, y que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, hace necesario adecuar la adscripción de determinadas unidades administrativas y puestos de trabajo a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales establecidas en el citado Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y a la nueva estructura organizativa territorial, determinada por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos

de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por ello, se adscriben a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior determinados puestos de trabajo cuyo contenido funcional corresponde a la materia de la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía y el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto, que provienen de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha emitido informe favorable sobre la presente adecuación de la adscripción de los puestos de trabajo a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida por el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021,

RESUELVO

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de abril de 2021.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E. R.F.I.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO

SEVILLA

AÑADIDOS

9323310	A.T.-COORD. PROYECTOS EUROPEOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA
9310110	A.T.-PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9901710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9307810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9323710	J.F. PROYECTO.....	2 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	13.191,24	2			SEVILLA
9324110	UN. APOYO.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
11814310	SV. TELECOMUNICACIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
6682810	GTE. EXPLOTACION RED CORPORATIVA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
6683010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
9901510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	13.183,44	2			SEVILLA
9901310	GSTE. DESARROLLO PROYECTOS TELECOMUNICAC.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
6678810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
6678810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
9901410	GSTE. SEGURIDAD Y CALIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9901510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9271810	SV. ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACI.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
9270810	ADJ. IMPLANT.SCAD.INFORMACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9271510	A.T.-FOMENTO Y DIFUSIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA
9324010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
6718810	DP. APLICACION TECNOLÓGICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.223,20	2			SEVILLA
9272110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
9308010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA
9308110	ASESOR/A GESTIÓN ECONÓM. ADMVA.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA
9272510	UN. APOYO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9308910	GSTE. INNOVACIÓN PYMES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9271310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	18 X----	5.257,56				SEVILLA
8461010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEEC.	18 X----	5.257,56			ING.TCO.TELECOMUN.	SEVILLA
9220110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA
9220410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA
13209710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON Y UNI

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9323310	A.T.-COORD. PROYECTOS EUROPEOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA
9310110	A.T.-PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9901710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9307810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9323710	JF. PROYECTO.....	2 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.191,24	2			SEVILLA
9324110	UN. APOYO.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
11814310	SV. TELECOMUNICACIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
6682810	GTE. EXPLOTACION RED CORPORATIVA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
6683010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
9901210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.183,44	2			SEVILLA
9901310	GTE. DESARROLLO PROYECTOS TELECOMUNICAC.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
6678810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
6678810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.659,04	2			SEVILLA
9901410	GTE. SEGURIDAD Y CALIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9901510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
9271810	SV. ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACI.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
9270810	ADJ. IMPLANT.SOC.D. INFORMACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
9271510	A.T.-FOMENTO Y DIFUSIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.802,08	3			SEVILLA
9324010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.499,96	2			SEVILLA
6718610	DP. APLICACION TECNOLÓGICA.....	1 F	PC	AL	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25 XXXX-	15.223,20	2			SEVILLA
9272110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.838,16	2			SEVILLA
9308010	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA
9308110	ASESOR GESTIÓN ECONÓMICA ADMVA.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.050,04	1			SEVILLA
9272510	UN. APOYO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			SEVILLA
9308910	GTE. INNOVACIÓN Pymes.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3			SEVILLA
8461010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.257,56			ING.TCO TELECOMUN.	SEVILLA
9271310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.257,56				SEVILLA
13209710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA
9220410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA
9220110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.625,12				SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. En sus disposiciones adicionales segunda a decimotercera se determinan las Secretarías Generales Provinciales y los servicios periféricos de las distintas Consejerías que se integran en las Delegaciones del Gobierno y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En la disposición adicional octava del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, se establece que a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca se le adscriben los servicios periféricos en materia, entre otras, de Agua, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la que depende orgánicamente, que anteriormente se encontraban integrados en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha aprobado la plantilla presupuestaria, constituida por el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, correspondiente a los distintos programas presupuestarios de gastos, en los que se incluyen los gastos de personal, de cada una de las secciones de gasto.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por lo tanto, procede ahora adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía a la plantilla presupuestaria aprobada mediante la adscripción orgánica de aquellas puestos de trabajo afectados por la referida distribución de competencias a los órganos administrativos a los que ahora se le atribuye la competencia, y, por ello, su correspondiente sección de gastos y programa presupuestario en la referida plantilla presupuestaria para el año 2021.

Por ello, se adscriben a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca los puestos de trabajo cuyo contenido funcional corresponde a la materia de Agua, que se encuentran incluidos en el programa presupuestario de gasto 5.1.D. Actuaciones en materia de Agua, provenientes de las anteriores Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de plantilla presupuestaria, ha emitido informe favorable a la presente adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca, afectados por modificaciones competenciales como consecuencia de la disposición adicional octava del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de abril de 2021.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL ALMERIA

ANADIDOS

9687010 GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			ALMERIA
9905810 A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9906210 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO.	DERECHO		ALMERIA
9906310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO.	DERECHO		ALMERIA
9839610 NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9839310 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1			ALMERIA
9839710 NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
11097210 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1			ALMERIA
9839810 DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			ALMERIA
10746610 A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9839910 NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9840010 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9847010 NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9847110 DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	13.263,24	2			ALMERIA
9847310 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X	9.168,36	1			ALMERIA
9847610 SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3			ALMERIA
11149110 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9842010 A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
11153710 A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9277610 D.F. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.769,04	2			ALMERIA
9906410 ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9907610 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9840910 NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9907810 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			ALMERIA
9848010 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			ALMERIA
9847910 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			ALMERIA
9282210 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	ING. CAM. PUERTOS		ALMERIA
13475710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3			ALMERIA
222610 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. CAM. PUERTOS		ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL ALMERIA

ANADIDOS

11407610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	INS. CM. CM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA
9848310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		ALMERIA
9840410	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2		ALMERIA
11346910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		ALMERIA
9847510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
11187610	JF. SV. TCOS. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9276810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			ALMERIA
9275710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.514,48			ALMERIA
9283710	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80			ALMERIA
9102010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			ALMERIA
9277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			ALMERIA
9277210	ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			ALMERIA
11149610	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		BERJA
11187710	JF. SV. TCOS. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			CUEVAS DEL ALMANZORA
11149810	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		CUEVAS DEL ALMANZORA
11188010	JF. SV. TCOS. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			NIJAR
9937310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			ALMERIA
11058910	TELEFONISTA.....	1 L	S,PC	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52			ALMERIA
9276910	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76			ALMERIA
12172410	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			ALMERIA
11397910	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			ALMERIA
9276610	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76			ALMERIA
11397110	DELINEANTE.....	5 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
10963410	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
11315510	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9911410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT. OBRAS.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9848910	JF. SV. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9848610	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9276510	JF. SV. TCOS. Y/O MANT. -CONST. Y O. P.	20 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL

ALMERIA

ANADIDOS

11362810	JF. SV. TCOS. MANT.-GUARDA FLOVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.855,76		ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 1
11396410	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.855,76		ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 1
9848510	JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44		ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 1
9278010	AUXILIAR TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22 TECN. INFORM. Y TELEC.	14 X----	4.616,64		ALMERIA	
11093410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		ALMERIA	
11093210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		ALMERIA	
9101910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		ALMERIA	ING. COM. CAN. PUERTOS
10971210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		ALMERIA	
14039310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA	
12098710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		ALMERIA	
10027710	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	ALMERIA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

9687010	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		ALMERIA
9905810	A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9906210	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO		ALMERIA
9906310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO. DERECHO		ALMERIA
9839310	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		ALMERIA
9839610	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9839710	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
11097210	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1		ALMERIA
9839810	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PATRIM. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		ALMERIA
10746610	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9839910	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9840010	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9847010	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9847110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.263,24	2		ALMERIA
9847310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XXXX-	9.168,36	1		ALMERIA
9847610	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3		ALMERIA
11149110	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9842010	A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
11153710	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9277610	D.P. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.769,04	2		ALMERIA
9906410	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9907610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9840910	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9907810	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		ALMERIA
9848010	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		ALMERIA
9847910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
9282210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3 ING. CAM. CAN. PUERTOS		ALMERIA
13475710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3		ALMERIA
222610	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	15.223,20	2 ING. CAM. CAN. PUERTOS		ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

11407610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	INS. CM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA
9848310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		ALMERIA
9840410	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2		ALMERIA
11346910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		ALMERIA
9847510	NG. TRANSMISION.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		ALMERIA
11187610	JF. SV. TCO. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9276810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12			ALMERIA
9276710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.514,48			ALMERIA
9283710	ANALISTA LABORATORIO.....	1 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80			ALMERIA
9102010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. FÓB. Y CONST.	18 X----	5.257,56			ALMERIA
9277510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.736,92			ALMERIA
9277210	ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.815,84			ALMERIA
11149610	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		BERJA
11187710	JF. SV. TCO. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			CUEVAS DEL ALMANZORA
11149810	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		CUEVAS DEL ALMANZORA
11188010	JF. SV. TCO. MANTEN. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			NIJAR
9937310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			ALMERIA
11058910	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52			ALMERIA
9276910	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76			ALMERIA
11397910	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			ALMERIA
12172410	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			ALMERIA
9276610	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76			ALMERIA
11315510	JF. SV. TCO. Y/O MANT. -GUARDA FLUVIAL.....	3 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
10963410	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
11397110	DELINEANTE.....	5 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
11396410	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
11362810	JF. SV. TCO. MANT. -GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9276510	JF. SV. TCO. Y/O MANT. -CONST. Y O. P.....	20 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA
9848610	JF. SVS. TCO. Y/O MANT.	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCO. Y/O MA	00 XX---	2.858,76			ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

9848510	JF. SERVICIO TÉCNICO Y/O MANTENIMIENTO...	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.855,76				ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 1
9911410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT-OBRA...	3 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.855,76				ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 3
9848510	JF. FORESTAL...	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44				ALMERIA	FAZAS A EXTINGUIR: 1
9278010	AUXILIAR TÉCNICO/A...	1 F	PC,SO	C2	P-C22 TECN.INFORM.Y TELEC.	14 X----	4.616,64				ALMERIA	
11093410	TITULADO/A GRADO MEDIO...	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56				ALMERIA	
11093210	TITULADO/A SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				ALMERIA	
9101910	TITULADO/A SUPERIOR...	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12			ING. COM. CAN. PUERTOS	ALMERIA	
10971210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92				ALMERIA	
12098710	ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				ALMERIA	
14039310	ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				ALMERIA	
10027710	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A...	1 F	PLD	C1-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1			ALMERIA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.

CADIZ

ANADIDOS

9693910 NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9934110 NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9934610 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9934810 NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935210 DP. ACTUACIONES JURÍDICAS-ADMINISTRATIVA	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9770910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XX---	6.588,60	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9936010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
10032710 DP. REG. USUARIOS Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			JEREZ DE LA FRONTERA
10032810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
10032910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9695010 DP. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO ACTUAC.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697110 DP. REGISTRO DE AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9689310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697210 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9697410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697810 DP. DESLINDES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9698010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9689410 SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.869,52	3			JEREZ DE LA FRONTERA
9693310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9771110 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9698210 DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9770710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.

CADIZ

ANADIDOS

9874810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		JEREZ DE LA FRONTERA
9871710	NG. TRAMITACIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		JEREZ DE LA FRONTERA
9695610	DP. PROGRAMACIÓN Y SEGUIM. INSPECCION.....	1	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2		JEREZ DE LA FRONTERA
9875110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2		JEREZ DE LA FRONTERA
9882810	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		JEREZ DE LA FRONTERA
9687410	GERENTE PROVINCIAL.....	1	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		CADIZ
9905710	A. T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9907010	DP. ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1	PC	AL	P-A11	LEG-RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO	CADIZ
9843210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	PC	AL-A2	P-A11	LEG-RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	LDO. DERECHO	CADIZ
9858910	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		CADIZ
9859010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		CADIZ
9859410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
11097310	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1		CADIZ
9859510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		CADIZ
10745710	A. T.-EXPROPIACIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9859810	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
9859610	NG. PATRIMONIO.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
9843110	NG. INGRESOS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
9859910	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2		CADIZ
9860110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		CADIZ
9843410	SV. D. P. H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3		CADIZ
11149210	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	3	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9843610	A. T.-VERTIDOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9906610	A. T.-CALIDAD AGUAS.....	2	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9843910	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.424,04	3		CADIZ A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9907110	ASESOR/A TÉCNICO/A D. P. H.....	2	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		CADIZ
9844010	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
9907310	NG. GESTIÓN.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		CADIZ
9907410	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. FÓB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2		CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Exp. Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.

CADIZ

ANADIDOS

9844110 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	CADIZ
9844210 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CADIZ
9852710 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	CADIZ
13475810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3	CADIZ
229910 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	CADIZ
11407510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
9852810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
11484110 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2	CADIZ
9280910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XX---	6.333,48	1	CADIZ
9853310 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CADIZ
11346910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
11150710 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	ALCALA DE LOS GAZULE
9854310 OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		ARCOS DE LA FRONTERA
11150310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	ARCOS DE LA FRONTERA
11149910 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	BARRIOS [LOS]
1151210 JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		BENALUP
9853610 JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9940110 ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12		CASTELLAR DE LA FRON
9774010 LINEADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERG.LIMP. ALQJAM.	00 X----	1.962,12		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11058810 TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		JEREZ DE LA FRONTERA
11472810 PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9276310 PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11629710 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		JEREZ DE LA FRONTERA
10045010 OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11751410 OFICIALES SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11472410 JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11472510 JF. SV. TCOS.Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C.E.	C. Específico RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA.

CADIZ

ANADIDOS

1151910	JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.858,76	JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9690010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.751,80	JEREZ DE LA FRONTERA
11058110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12	JEREZ DE LA FRONTERA
12099510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX----	6.122,40	JEREZ DE LA FRONTERA
11490110	AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	JEREZ DE LA FRONTERA
9915710	COORD. D.P.H. CUENCA ATLANTICA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	10.032,48	JEREZ DE LA FRONTERA
11150910	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	TARIFA
11150110	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	ZAHARA DE LA SIERRA
9937610	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12	CADIZ
11059010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52	CADIZ
9276210	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	6 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 6
11315410	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.858,76	CADIZ
11467710	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANT. ALEAÑ.....	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.858,76	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10039210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTE. Y OO.PP	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.858,76	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11484210	JF. SV. TEC. Y/O MTO.GUARDA MAYOR FLUVI.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	4.015,44	CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10971310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	CADIZ
9102910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	CADIZ
9774410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	CADIZ
10027610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	CADIZ
11095610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56	CADIZ
10027510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	CADIZ INS. CAM. CAN. PUERTOS LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS
11095510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	CADIZ
9771210	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	CADIZ
10027410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	CADIZ
11150510	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CI	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	CADIZ



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA.

CADIZ

SUPRIMIDOS

9693910 NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9934110 NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9934610 DP. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9934810 NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9935210 DP. ACTUACIONES JURÍDICAS-ADMINISTRATIVA	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
9935810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9770910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XX---	6.588,60	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9936010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
10032710 DP. REG. USUARIOS Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2			JEREZ DE LA FRONTERA
10032810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-AL11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA
10032910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9695010 DP. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO ACTUAC.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697110 DP. REGISTRO DE AGUAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9689310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9693810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697210 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9697410 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9697810 DP. DESLINDES.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	MEDIO AMBIENTE OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9698010 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9689410 SV. CALIDAD DE LAS AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	28 XXXX-	21.869,52	3			JEREZ DE LA FRONTERA
9693310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9771110 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9698210 DP. CALIDAD AGUAS Y SAICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9770710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA.

CADIZ

SUPRIMIDOS

9874810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9871710	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9695610	DP. PROGRAMACIÓN Y SEGUIM. INSPECCION.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9875110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			JEREZ DE LA FRONTERA
9882810	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			JEREZ DE LA FRONTERA
9687410	GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			CADIZ
9905710	A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9907010	DP. ASUNTOS JURIDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1	F	PC	AL	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO		CADIZ
9843210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	LDO. DERECHO		CADIZ
9858910	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3			CADIZ
9859010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1	F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1			CADIZ
9859410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
11097310	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1			CADIZ
9859510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			CADIZ
10745710	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9859810	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9859610	NG. PATRIMONIO.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9843110	NG. INGRESOS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9859910	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2			CADIZ
9860110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			CADIZ
9843410	SV. D.P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1	F	PLD	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3			CADIZ
11143210	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	3	F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9843610	A.T.-VERTIDOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9906610	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2	F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9843910	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.424,04	3			CADIZ
9907110	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2	F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			CADIZ
9844010	NG. REGISTRO AGUAS.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9907310	NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			CADIZ
9907410	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA.

CADIZ

SUPRIMIDOS

9844110 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	CADIZ
9844210 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CADIZ
9852710 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	CADIZ
13475810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3	CADIZ
229910 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	CADIZ
11407510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
9852810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
11484110 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2	CADIZ
9280910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XX---	6.333,48	1	CADIZ
9853310 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CADIZ
11346910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CADIZ
11150710 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	ALCALA DE LOS GAZULE
9854310 OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		ARCOS DE LA FRONTERA
11150310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149910 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	ARCOS DE LA FRONTERA
11518210 JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		BARRIOS [LOS]
9853610 JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44		BENALUP
9940110 ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9774010 LINEADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERG.LIMP. ALQJAM.	00 X----	1.962,12		CASTELLAR DE LA FRONTERA
11058810 TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		JEREZ DE LA FRONTERA
9276310 PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11472810 PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11629710 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10045010 OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11751410 OFICIALES SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11472510 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROTECTOS Y OBRAS.....	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		JEREZ DE LA FRONTERA
11518110 JF.SV.TCOS.Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de puestos	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA.

CADIZ

SUPRIMIDOS

11472410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				JEREZ DE LA FRONTERA	
9690010	ADMINISTRATIVO/A.	4 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				JEREZ DE LA FRONTERA	
11058110	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12				JEREZ DE LA FRONTERA	
12099510	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40				JEREZ DE LA FRONTERA	
11490110	AUX. GESTIÓN-CONTROL REGISTRO.	1 F	PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			JEREZ DE LA FRONTERA	
9915710	COORD. D.P.H. CUENCA ATLANTICA.	1 F	PC	CL-C2	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	10.032,48	1			JEREZ DE LA FRONTERA	
11150910	AGENTES FLUVIALES	2 F	PC	CL	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			TARIFA	
11150110	AGENTES FLUVIALES	2 F	PC	CL	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ZAHARA DE LA SIERRA	
9937610	ORDENANZA.	2 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES	00 X----	1.962,12				CADIZ	
11059010	TELEFONISTA.	1 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES	00 X----	2.072,52				CADIZ	
9276210	OF. SEGUNDA OFICIOS.	6 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76				CADIZ	
11467710	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANT. ALBAÑ.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 6	
11315410	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
10032210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				CADIZ	
11484210	JF. SV. TEC. Y/O MTO. GUARDA MAYOR FLUVI.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44				PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
9771410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64				CADIZ	
10971310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64				CADIZ	
9102910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64				CADIZ	
10027610	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.257,56				CADIZ	
11095610	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56				CADIZ	
11095510	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12				CADIZ	
10027510	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	AL	P-A12 OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.625,12				CADIZ	
9771210	ADMINISTRATIVO/A.	6 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84				CADIZ	
10027410	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1			CADIZ	
11150510	AGENTES FLUVIALES	2 F	PC	CL	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			CADIZ	

ING. CAM. CAN. PUERTOS
LDO. C. BIOLÓGICAS
LDO. C. QUÍMICAS
LDO. C. QUÍMICAS



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CO											
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CO. CORDOBA											
ANADIDOS											
9687810	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	CORDOBA
9861410	DP. CONTRAT. PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	CORDOBA
10747010	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	CORDOBA
9861510	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC		CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9861610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9861110	NG. RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC		CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
11097410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1	CORDOBA
9861210	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9855910	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	20 XX-X-	9.168,36	1	CORDOBA
9839010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC		AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	CORDOBA
13475910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	CORDOBA
237610	DP. OBRAS HIDRÁULICAS.....	1 F	PC		AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	CORDOBA
11407710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	CORDOBA
10971410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	CORDOBA
9103010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56		CORDOBA
9936910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.862,12		CORDOBA
11059110	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		CORDOBA
9939110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		CORDOBA
9103110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		CORDOBA
11095910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		CORDOBA
11095710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CORDOBA
11095810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		CORDOBA
9690510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		CORDOBA
9694410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	CORDOBA
11935910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	CORDOBA
12419010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC		CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	8.337,72	1	CORDOBA



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO										
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CO										
CORDOBA										
SUPRIMIDOS										
9687810	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	CORDOBA
9861410	DP. CONTRAT. PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	CORDOBA
10747010	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	CORDOBA
9861510	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9861610	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9861110	NG. RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
11097410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1	CORDOBA
9861210	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	CORDOBA
9855910	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1	CORDOBA
9839010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	CORDOBA
13475910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	CORDOBA
237610	DP. OBRAS HIDRÁULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	CORDOBA
11407710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	CORDOBA
10971410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	CORDOBA
9103010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56		CORDOBA
9936910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.862,12		CORDOBA
11059110	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		CORDOBA
9939110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		CORDOBA
9103110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		CORDOBA
11095910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		CORDOBA
11095710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		CORDOBA
11095810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		CORDOBA
9690510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		CORDOBA
9694410	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	CORDOBA
11935910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	CORDOBA
12419010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	8.337,72	1	CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo de adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR GRANADA

ANADIDOS

11936210 DP. EXPLANTACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.420,44	3			GRANADA
11937010 DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.420,44	3			GRANADA
9687910 GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			GRANADA
9910310 A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
12361510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.539,40	3			GRANADA
9910610 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	LDO. DERECHO		GRANADA
11121010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. DERECHO		GRANADA
9280110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			GRANADA
9835710 SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3			GRANADA
9835810 SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1			GRANADA
9281610 NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9281210 NG. PERSONAL Y HABILITACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			GRANADA
11097510 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1			GRANADA
9836310 DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			GRANADA
9910810 NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9836510 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9836710 NG. CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9282410 OF. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.839,36	1			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9836810 DP. INFORMATICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2			GRANADA
9837410 ASESOR/A MICROINFORMATICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			GRANADA
9278110 AYUDANTE TCO.-INFORMATICA.....	1 F	PC	CL	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX---	5.785,80	1			GRANADA
9279110 SV. D. P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3			GRANADA
11149310 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
11154010 A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
11349410 A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
9910910 DP. GESTION D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.424,04	3			GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9850610 ASESOR/A TÉCNICO/A D. P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR GRANADA

ANADIDOS

9103210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	10.756,68	1	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11090310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11489610	REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
11153810	REG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
9281710	OF. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.839,36	1	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
9911010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	GRANADA
11120910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	GRANADA
9850910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9353510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11076110	REG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
9911210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13476010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	GRANADA
245510	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11407810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
11407910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
9279710	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	16.424,04	3	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA
11082710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
11092810	REG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
245410	AYUDANTE TCO.-TOPOGRAFÍA DELINEACIÓN.....	2 F	PC	CL	P-C12	OB. PÓB. Y CONST.	20 XX---	5.506,44	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9103410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9322410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PER.S.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11903610	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		GRANADA
11898310	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		GRANADA
11902810	OF. SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA GR GRANADA

ANADIDOS

11902510	JF. SV. SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275410	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275810	ANALISTA LABORATORIO	1 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278210	AUXILIAR TÉC.-DELINEACIÓN	1 F	PC	C2	OB. PÚB. Y CONST.	15 XX---	5.304,24	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277110	ADMINISTRATIVO/A.	7 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9278410	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN	3 F	PC	C1	OB. PÚB. Y CONST.	15 XXXX-	8.337,72	GRANADA	VELEZ DE BENAVALLA
11151010	AGENTES FLUVIALES	4 F	PC	C1	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11059110	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275710	PEON/A MANTENIMIENTO	3 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11397310	CONDUCTOR/A	4 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.335,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275510	OF. SEGUNDA OFICIOS	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9225010	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11315310	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL	4 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
11098210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11395110	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396910	DELINEANTE	1 L	PC,S	III	DELINEANTE	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275210	AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	PC,S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.487,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9851510	COORD. PROVINCIAL D.P.H.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9924810	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12454510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9103310	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096210	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096110	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10967110	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096010	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	2 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9353610	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12684910	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12099010	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9694510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	C1-C2	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9282010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN	2 F	PC	C1-C2	OB. PÚB. Y CONST.	16 XXXX-	7.839,36	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo de adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

GRANADA

11936210 DP. EXPLORACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRPET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.420,44	3			GRANADA
11937010 DP. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRPET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.420,44	3			GRANADA
9687910 GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			GRANADA
9910310 A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
12361510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.539,40	3			GRANADA
9910610 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO			GRANADA
11121010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO. DERECHO			GRANADA
9280110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2			GRANADA
9835710 SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3			GRANADA
9835810 SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1			GRANADA
9281610 NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9281210 NG. PERSONAL Y HABILITACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1			GRANADA
11097510 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1			GRANADA
9836310 DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2			GRANADA
9910810 NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9836510 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9836710 NG. CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			GRANADA
9282410 OF. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.839,36	1			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9836810 DP. INFORMACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2			GRANADA
9837410 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1			GRANADA
9278110 AYUDANTE TCO.-INFORMÁTICA.....	1 F	PC	CL	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX---	5.785,80	1			GRANADA
9279110 SV. D. P.H. Y CALIDAD DE AGUAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3			GRANADA
11149310 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
11154010 A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
11349410 A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA
9910910 DP. GESTION D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	16.424,04	3			GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9850610 ASESOR/A TÉCNICO/A D. P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2			GRANADA

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

GRANADA

9103210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	23 XXXX-	10.756,68	1	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11090310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11489610	REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
11153810	REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
9281710	OF. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.839,36	1	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO GRANADA
9911010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	GRANADA
11120910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	GRANADA
9850910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9353510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11076110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
9911210	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13476010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	GRANADA
245510	DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11407810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
11407910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
9279710	DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	16.424,04	3	GRANADA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11082710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	GRANADA
11092810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	GRANADA
245410	AYUDANTE TCO.-TOPOGRAFIA DELINEACIÓN.....	2 F	PC	CL	P-C12	OB. PÓB. Y CONST.	20 XX---	5.506,44	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9103410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9322410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.962,12		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11903610	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		GRANADA
11898310	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76		GRANADA
11902810	OF. SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76		GRANADA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. GR

GRANADA

9275410	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11902510	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONSTR. Y OO.PP.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275810	ANALISTA LABORATORIO	1 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9278210	AUXILIAR TÉC.-DELINEACIÓN	1 F	PC	C2	OB. PÚB. Y CONST.	15 XX---	5.304,24	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277110	ADMINISTRATIVO/A.	7 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9278410	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN	3 F	PC	C1	OB. PÚB. Y CONST.	15 XXXX-	8.337,72	VELEZ DE BENAVALLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11151010	AGENTES FLUVIALES	4 F	PC	C1	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11059110	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275710	PEON/A MANTENIMIENTO	3 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11397310	CONDUCTOR/A	4 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.335,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275510	OF. SEGUNDA OFICIOS	2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11315110	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL	4 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
11092110	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11395110	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC,S	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396910	DELINANTE	1 L	PC,S	III	DELINANTE	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9925010	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9275210	AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	PC,S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.487,32	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9924810	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9851510	COORD. PROVINCIAL D.P.H.	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12454510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9103310	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11096110	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096210	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
10967110	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096010	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9277410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	2 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9353610	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12099010	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12684910	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9694510	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	C1-C2	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9282010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN	2 F	PC	C1-C2	OB. PÚB. Y CONST.	16 XXXX-	7.839,36	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU.

HUELVA

ANADIDOS

9690710	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		HUELVA
9919410	A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9919710	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO		HUELVA
9919810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		HUELVA
9837610	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		HUELVA
9837810	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		HUELVA
9838310	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9838410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
11097610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	9.320,76	1		HUELVA
9838510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
10746810	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9857810	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9858010	NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
985810	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9858110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
9858510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		HUELVA
9842810	SV. GESTIÓN DE D. P. H. Y CALIDAD DEL AGUA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3		HUELVA
11149410	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947410	A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947710	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
12231610	DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11489910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9947110	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947210	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9896010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11127910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9766510	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9946410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU											
CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU. HUELVA											
ANADIDOS											
9839710 SV. INFRAESTRUCTURA.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	ING. COM. CAN. PUERTOS	HUELVA
13476110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3		HUELVA
11128010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9839910 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11134510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
11135810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
9767110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947010 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
253010 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. COM. CAN. PUERTOS	HUELVA
10971510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
11408010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. COM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	HUELVA
11517910 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			CARTAYA
11518010 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			CORTEGANA
9103510 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			HUELVA
11148810 AGENTES FLUVIALES.....		3 F	PC	CI	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		PUEBLA DE GUZMAN
11517810 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			VALVERDE DEL CAMINO
11148610 AGENTES FLUVIALES.....		3 F	PC	CI	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		VALVERDE DEL CAMINO
9794410 ORDENANZA.....		2 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES		00 X----	1.962,12			HUELVA
9769510 LIMPIADOR/A.....		1 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.		00 X----	1.962,12			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11059410 TELEFONISTA.....		1 L	PC,S	V	PER-SER.GENERALES		00 X----	2.072,52			HUELVA
9770310 PEON/A MANTENIMIENTO.....		1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.204,76			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11139210 CONDUCTOR/A.....		2 L	PC,S	IV	CONDUCTOR		00 X----	2.335,80			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9948310 OP. SEGUNDA OFICIOS-AFORADOR.....		1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.366,76			HUELVA
9769810 OP. SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.366,76			HUELVA
9964810 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O.P.....		2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA		00 XX---	2.858,76			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9768710 ANALISTA LABORATORIO.....		1 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO		00 XX---	3.862,80			HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA HU.

HUELVA

ANADIDOS

9769310	JF. SV. TCOS MANT.-GUARDA MAYOR FLUVIAL...	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9769110	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947910	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1003610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		HUELVA	
11096410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		HUELVA	
11096310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		HUELVA	
9767210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	16 XX---	5.785,80	1	HUELVA	
9767810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		HUELVA	
9690910	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		HUELVA	
9694610	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-CL1 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	HUELVA	
11093010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	8.059,08	1	HUELVA	
9766310	AYUDANTE TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	15 XXXX-	8.337,72		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11148710	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	HUELVA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Anuncio	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU

CENTRO DESTINO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

9690710	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		HUELVA
9919410	A.T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9919710	DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y REGIMEN USUARIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO		HUELVA
9919810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		HUELVA
9837610	SV. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		HUELVA
9837810	SC. ADMINISTRACION GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		HUELVA
9838310	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9838410	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
11097610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	9.320,76	1		HUELVA
9838510	DP. CONTRAT., PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
10746810	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9857810	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9858010	NG. CONTRATACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9895810	NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9858110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
9858510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		HUELVA
9842810	SV. GESTION DE D.P.H. Y CALIDAD DEL AGUA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3		HUELVA
11149410	INSPECTOR/A FLUVIAL.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947410	A.T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947710	A.T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
12231610	DP. GESTION D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11489910	NG. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9947110	ASESOR/A TÉCNICO/A D.P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9947510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	OB. FÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947210	NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
9896010	DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11127910	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9766510	A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9946410	NG. GESTION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo de plaza	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP		C. Específico	Exp. Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU											
CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU											
HUELVA											
SUPRIMIDOS											
9838710 SV. INFRAESTRUCTURA.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	ING. COM. CAN. PUERTOS	HUELVA
13476110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3		HUELVA
11128010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	12.303,96	2		HUELVA
9838910 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2		HUELVA
11134510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
11358810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
9767110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	A2	P-A22	OB. PÓB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.921,36	1		HUELVA
9947010 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		HUELVA
253010 DP. OBRAS HIDRÁULICAS.....		1 F	PC	AI	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. COM. CAN. PUERTOS	HUELVA
10971510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		HUELVA
11408010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AI-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÓB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. COM. CAN. PUERTOS	HUELVA
11517910 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			CARTAYA
11518010 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			CORTEGANA
9103510 TITULADO/A SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			HUELVA
11148810 AGENTES FLUVIALES.....		3 F	PC	CI	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		PUEBLA DE GUZMAN
11517810 JF. SV. TCOS. Y/O MTO.-GUARDA FLUVIAL.....		1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MEDIO AMBIENTE	00 XX---	2.858,76			VALVERDE DEL CAMINO
11148610 AGENTES FLUVIALES.....		3 F	PC	CI	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		VALVERDE DEL CAMINO
9769510 LIMPIADOR/A.....		1 L	PC,S	V	PERS. LIMP. ALCOJAM.		00 X----	1.962,12			HUELVA
9794410 ORDENANZA.....		2 L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES		00 X----	1.962,12			HUELVA
11059410 TELEFONISTA.....		1 L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES		00 X----	2.072,52			HUELVA
9770310 PEON/A MANTENIMIENTO.....		1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.204,76			HUELVA
11398210 CONDUCTOR/A.....		2 L	PC,S	IV	CONDUCTOR		00 X----	2.335,80			HUELVA
9769810 OP. SEGUNDA OFICIOS.....		2 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.366,76			HUELVA
9948310 OP. SEGUNDA OFICIOS-AFORADOR.....		1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	2.366,76			HUELVA
9964810 JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y O. P.....		2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA		00 XX---	2.858,76			HUELVA
9768710 ANALISTA LABORATORIO.....		1 L	PC,S	III	ANALISTA DE LABORATO		00 XX---	3.862,80			HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

9769310	JF. SV. TCOS MANT.-GUARDA MAYOR FLUVIAL...	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9947910	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	1 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9769110	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS	2 L	PC,S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11096410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		HUELVA	
10036610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		HUELVA	
11096310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		HUELVA	
9767210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	16 XX---	5.785,80	1	HUELVA	
9767810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.736,92		HUELVA	
9690910	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		HUELVA	
9694610	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-CL1 ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	HUELVA	
11093010	AYUDANTE TCO.-DELINEACIÓN.....	1 F	PC	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	8.059,08	1	HUELVA	
9766310	AYUDANTE TÉCNICO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C12 OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	15 XXXX-	8.337,72		HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11148710	AGENTES FLUVIALES.....	3 F	PC	C1	P-C12 MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1	HUELVA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA JA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA JA.

JAEN

ANADIDOS

9691110	GERENTE PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	JAEN	
9856610	DP. CONTRAT. PATRIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	JAEN	
1074710	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	JAEN	
9856710	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856810	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856310	NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
11097710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1	JAEN	
9857210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1	JAEN	
9863010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	ING.COM.CAN.PUERTOS	
13476210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	JAEN	
260210	DP. OBRAS HIDRÁULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	
11408210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	JAEN	
11408110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	
9103710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
9938910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.862,12		JAEN	
11059210	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		JAEN	
9938810	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		JAEN	
9103910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	
11096610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		JAEN	
11096710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		JAEN	
11096510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12		JAEN	
12689510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
9694710	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	JAEN	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA

JAEN

SUPRIMIDOS

9691110	GERENTE PROVINCIAL.....	1	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	JAEN	
9856610	DP. CONTRAT. PATRIM. Y GEST. ECON.....	1	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	JAEN	
1074710	A.T.-EXPROPIACIONES.....	1	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	JAEN	
9856710	NG. CONTRATACION.....	1	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856810	NG. TRAMITACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856310	NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
9856410	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	JAEN	
11097710	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1	JAEN	
9857210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	9.168,36	1	JAEN	
9863010	SV. INFRAESTRUCTURA.....	1	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3	ING.COM.CAN.PUERTOS	
13476210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.802,08	3	JAEN	
260210	DP. OBRAS HIDRÁULICAS.....	1	PC	AL	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING.COM.CAN.PUERTOS	
11408210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	JAEN	
11408110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB.Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	ING.COM.CAN.PUERTOS ING.TEC.OBRAS PUBLIC.	
9103710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		JAEN	
9938910	ORDENANZA.....	1	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.862,12		JAEN	
11059210	TELEFONISTA.....	1	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52		JAEN	
9938810	CONDUCTOR/A.....	1	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80		JAEN	
9103910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80		JAEN	
11096610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		JAEN	
11096710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB.Y CONST.	18 X----	5.257,56		JAEN	
11096510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	PC,SO	AL	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22 X----	5.625,12		JAEN	
12689510	ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		JAEN	
9694710	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	JAEN	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA.

MÁLAGA

ANADIDOS

9779510 NG. REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9782910 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9279410 DP. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.424,04	3	MÁLAGA CANTONAJE C.D. A EXTINGUIR C.E.
13806410 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1	MÁLAGA
13805810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1	MÁLAGA
9850810 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9831710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9919910 A. T.-INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9919310 DP. ASUNTOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN USUARIOS	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
9831510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
9831310 SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3	MÁLAGA
9831410 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1	MÁLAGA
9821910 NG. REGISTRO E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9822010 NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
11097810 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1	MÁLAGA
9822110 DP. CONTRAT., PATHIM. Y GEST. ECON.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,24	2	MÁLAGA
10746910 A. T.-EXPLOIACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9822210 NG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9822310 NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9921110 NG. INGRESOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9829610 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.042,80	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9860310 DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.263,24	2	MÁLAGA
9860510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	9.169,36	1	MÁLAGA
9921210 SV. D. P.H. Y CALIDAD DE AGUA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	OB. P.B. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	MÁLAGA
11149510 INSPECTOR/A FLUVIAL.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9830910 A. T.-VERTIDOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. P.B. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9831110 A. T.-CALIDAD AGUAS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9830210 DP. GESTIÓN D.P.H.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. P.B. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	13.263,24	2	MÁLAGA
9921410 ASESOR/A TÉCNICO/A D. P.H.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	12.303,96	2	MÁLAGA
9921510 NG. REGISTRO AGUAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA
9830310 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.		Formación
<p style="text-align: center;">CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA MALAGA</p> <p style="text-align: center;">CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA MALAGA</p> <p style="text-align: center;">ANADIDOS</p>												
9921610 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.263,24	2			MALAGA
9930610 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....		1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.303,96	2			MALAGA
9975310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MALAGA MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9930710 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			MALAGA
9921810 SV. INFRAESTRUCTURA.....		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	ING. COM. CAN. PUERTOS		MALAGA
13476310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3			MALAGA
268210 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....		1 F	PC	AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. COM. CAN. PUERTOS		MALAGA
11409410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. COM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MALAGA
9930010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MALAGA
9929810 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			MALAGA
9922410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MALAGA
9930110 A.T.-MEDIO NATURAL.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9922510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MALAGA
9922610 NG. TRAMITACION.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			MALAGA
11149510 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ALMOGIA
11397510 CONDUCTOR/A.....		1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				ARDALES
9924010 JF. SVS. TÉCNICOS Y/O MANT.-TRACTORISTA.		2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11751610 JF. FORESTAL.....		1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44				ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11151310 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11149310 AGENTES FLUVIALES.....		2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ARDALES
9975910 LIMPIADOR/A.....		4 L	PC,S	V		PER.S.LIMPE. ALQJAM.	00 X----	1.962,12				ISTAN
9104310 ORDENANZA.....		3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12				PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9274810 ADMINISTRATIVO/A.....		3 L	PC,S	III		PERSON. ADMO.	00 X----	2.407,32				MALAGA
9104410 OF. PRIMERA OFICIOS.....		1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.584,80				MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
13805510 JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....		1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04				MALAGA
9104010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....		1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56				MALAGA
13805710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1	ARQUITECTO TECNICO		MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFPDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA MA.

MÁLAGA

ANADIDOS

9277910	AUXILIAR TÉCNICO/A.....	2 F	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 XX---	5.304,24	1		MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9104210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1		MÁLAGA
13806310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		MÁLAGA
9104110	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		MÁLAGA
13806110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1		MÁLAGA
13804910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		MÁLAGA
11151110	AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	C1	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1		VELEZ-MÁLAGA
9276010	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.962,12			MÁLAGA
11059510	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			MÁLAGA
11059710	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.072,52			MÁLAGA
9823610	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76			MÁLAGA
9275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9823110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08			PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11397210	CONDUCTOR/A.....	3 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 2 A EXTINGUIR C.E.
11397410	CONDUCTOR/A.....	4 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			MÁLAGA
12474810	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9824810	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76			MÁLAGA
9275010	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9822510	ADMINISTRATIVO/A.....	2 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.407,32			MÁLAGA
9822910	JF. SVS. TCOS Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11154910	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9793210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y OO.PP.....	9 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11315210	JF. SV. TCO. Y/O MANT.GUARDA FLUVIAL.....	9 L	S,PC	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11396610	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1 L	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 8
11396710	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 9
11396810	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.859,76			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9824410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.859,76			MÁLAGA
9274910	ANALISTA LABORATORIO.....	2 L	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9823510	JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44			MÁLAGA
11153910	JF. SV. TCOS.Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
12702110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64			MÁLAGA
12446810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número	Tipo	Modo	Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. MA

CENTRO DESTINO: D. T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. MA.

MÁLAGA

ANADIDOS

9277010	ADMINISTRATIVO/A.....	11 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.751,80			MÁLAGA
11096910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			MÁLAGA
10035310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56			MÁLAGA
10035410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56			MÁLAGA
11484510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1		MÁLAGA
9793010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
10036510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
10035010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
10035210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
11096810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
11058010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
10034910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			MÁLAGA
9823010	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	1 F	PC,SO	CL-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX---	5.868,12	1		MÁLAGA
14050710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40			MÁLAGA
9850310	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			MÁLAGA
11152010	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84			MÁLAGA
9694810	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1		MÁLAGA
9919410	AUX. GESTIÓN-REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9921610 DP. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.263,24	2			MÁLAGA
9830610 A.T.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.303,96	2			MÁLAGA
9875310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MÁLAGA MÁLAGA MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
9830710 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			MÁLAGA
9921810 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	27 XXXX-	20.744,88	3	ING. COM. CAN. PUERTOS		MÁLAGA
13476310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	15.802,08	3			MÁLAGA
268210 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. COM. CAN. PUERTOS		MÁLAGA
11409410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. COM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.		MÁLAGA
9830010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	OB. PÚB. Y CONST. CARR. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MÁLAGA
9829810 DP. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.263,24	2			MÁLAGA
9922410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARR. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MÁLAGA
9830110 A.T.-MEDIO NATURAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9922510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	12.252,12	2			MÁLAGA
9922610 NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1			MÁLAGA
11148510 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ALMOGIA
11397510 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				ARDALES
9824010 JF. SVS. TÉCNICOS Y/O MANT.-TRACTORISTA.	2 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11751610 JF. FORESTAL.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44				ARDALES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11151310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ARDALES
11148310 AGENTES FLUVIALES.....	2 F	PC	CL	P-C12	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			ISTAN
9104310 ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12				MÁLAGA
9275910 LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V		PER.S. LIMP. ALCOJ.M.	00 X----	1.962,12				MÁLAGA
9274810 ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.407,32				MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9104410 OF. PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.584,80				MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
13806510 JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04				MÁLAGA
9104010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56				MÁLAGA
13805710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1			MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFIDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D. T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

9277910	AUXILIAR TÉCNICO/A.....	2	PC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 XX---	5.304,24	1			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9104210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1			MÁLAGA
13806110	ADMINISTRATIVO/A.....	2	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1			MÁLAGA
9104110	ADMINISTRATIVO/A.....	6	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1			MÁLAGA
13806310	ADMINISTRATIVO/A.....	3	PC	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.785,80	1			MÁLAGA
13804910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1			MÁLAGA
11151110	AGENTES FLUVIALES.....	2	PC	CL	P-CL2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	10.284,96	1			VELEZ- MÁLAGA
9276010	ORDENANZA.....	2	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12				MÁLAGA
11059510	TELEFONISTA.....	1	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52				MÁLAGA
11059710	TELEFONISTA.....	2	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52				MÁLAGA
9823610	PEON/A MANTENIMIENTO.....	1	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.204,76				MÁLAGA
9275110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9823110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.224,08				PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11397410	CONDUCTOR/A.....	4	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11397210	CONDUCTOR/A.....	3	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
12474810	CONDUCTOR/A.....	1	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9824810	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	2	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9275010	OF. SEGUNDA OFICIOS.....	3	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.366,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9822510	ADMINISTRATIVO/A.....	2	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.407,32				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11396610	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA.....	1	PC,S	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 3
11396810	DELINEANTE.....	1	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
11396710	DELINEANTE.....	1	PC,S	III		DELINEANTE	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9824410	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.....	1	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11315210	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL.....	9	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 9
9793210	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-CONST. Y OO.PP.....	9	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 8
11154910	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.....	1	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9822910	JF. SVS. TCOS. Y/O MANT.-GUARDA FORESTAL.....	1	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.858,76				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9274910	ANALISTA LABORATORIO.....	2	PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.862,80				PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9823510	JF. FORESTAL.....	1	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.015,44				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11153910	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-PROYECTOS Y OBRAS.....	1	PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	4.463,04				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12702110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.616,64				MÁLAGA
9277010	ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC,SO	C1	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80				MÁLAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número	Tipo	Modo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE. MA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

12446510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.751,80		MÁLAGA	
10035410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56	INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES	MÁLAGA	
11096910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56		MÁLAGA	
10035310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	MEDIO AMBIENTE	18 X----	5.257,56	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL ING.TEC.ORGAS PUBLIC.	MÁLAGA	
11484510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.304,24	1	MÁLAGA	
10034910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
11096810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
10036510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.625,12	ING. CAM. PUERTOS LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS	MÁLAGA	
11058010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
10035010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
10035210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22 X----	5.625,12	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUIMICAS	MÁLAGA	
9793010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.625,12		MÁLAGA	
9823010	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	1 F	PC,SO	CL-C23	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.868,12	1	MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
14050710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	6.122,40		MÁLAGA	
9850310	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		MÁLAGA	
11152010	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.815,84		MÁLAGA	
9694810	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CL-C23	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1	MÁLAGA	
9919410	AUX. GESTIÓN-REGISTRO.....	1 F	PC	CL-C23	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1	MÁLAGA	JORNADA TRADE

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Número	Tipo	Modo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA SE.

SEVILLA

ANADIDOS

9854910	NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9854410	NG. REGISTRO E INFORMACION.	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
11097910	AYUDANTE ARCHIVO.	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1		SEVILLA
9855310	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
9863310	SV. INFRAESTRUCTURA.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3		SEVILLA
276110	DP. OBRAS HIDRAULICAS.	1 F	PC	A1	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. CAM. PUERTOS	SEVILLA
10027810	ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		SEVILLA
11409310	ASESOR/A TÉCNICO/A.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. CAM. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PÚBLC.	SEVILLA
11921110	ENCARGADO/A GENERAL.	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 XX---	4.463,04			SEVILLA
9104510	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		ING. TEC. OBRAS PÚBLC.	SEVILLA
9104610	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X-----	5.625,12		ING. CAM. PUERTOS LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUÍMICAS	SEVILLA
9936710	ORDENANZA.	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			SEVILLA
11059610	TELEFONISTA.	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52			SEVILLA
9936810	CONDUCTOR/A.	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			SEVILLA
9104710	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
11097110	TITULADO/A GRADO MEDIO.	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA
11097010	TITULADO/A SUPERIOR.	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
9694910	AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI DP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE

CENTRO DESTINO: D.T. DESARR. SOSTENIBLE SE

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9854910 NG. REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.....	1 F	PC			CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
9854410 NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1 F	PC			CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
11097910 AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC			A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.320,76	1		SEVILLA
9855310 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC			A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	9.168,36	1		SEVILLA
9863310 SV. INFRAESTRUCTURA.....	1 F	PC			A1	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	27 XXXX-	20.744,88	3		SEVILLA
276110 DP. OBRAS HIDRAULICAS.....	1 F	PC			A1	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	15.223,20	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	SEVILLA
10027810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC			AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2		SEVILLA
11409310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC			AL-A2	P-A12	CARRRET. Y OBRAS HID. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.252,12	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PÚBLC.	SEVILLA
11921110 ENCARGADO/A GENERAL.....	1 L	PC,S			III		ENCARGADO	00 XX---	4.463,04			SEVILLA
9104510 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.257,56		ING. TEC. OBRAS PÚBLC.	SEVILLA
9104610 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO			A1	P-A12	OB. PÚB. Y CONST.	22 X-----	5.625,12		ING. CAM. CAN. PUERTOS LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CC. GEOLOGIA LDO. CC. QUÍMICAS	SEVILLA
9936710 ORDENANZA.....	1 L	PC,S			V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.962,12			SEVILLA
11059610 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S			V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.072,52			SEVILLA
9936810 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S			IV		CONDUCTOR	00 X----	2.335,80			SEVILLA
9104710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO			CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.753,80			SEVILLA
11097110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.257,56			SEVILLA
11097010 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO			A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.625,12			SEVILLA
9694910 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD			CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.837,68	1		SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecua la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, altera la distribución competencial entre la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, la Dirección General de Servicios Sociales y la Secretaría General Técnica.

Por un lado, se atribuye a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, entre otras, las competencias de planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada y la promoción del voluntariado, asumiendo así el deber de fomentar mecanismos que favorezcan la participación ciudadana, con garantías de autonomía, responsabilidad y respeto hacia los valores de solidaridad y transformación social inherentes al ejercicio del voluntariado, que anteriormente se encontraba atribuida a la Dirección General de Servicios Sociales.

Por otro lado, se atribuye a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como las funciones y potestades propias del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales, que anteriormente se encontraba atribuida a la Secretaría General Técnica.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26.8, habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

La aprobación de la plantilla presupuestaria, que incluye el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, y que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, hace necesario adecuar la adscripción de determinadas unidades administrativas y puestos de trabajo a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales establecidas en el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten

necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

Por ello, se adscriben a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación las unidades administrativas y los puestos de trabajo cuyo contenido funcional se corresponde con la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada y la promoción del voluntariado, provenientes de la Dirección General de Servicios Sociales, y con la dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, así como las funciones y potestades propias del registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales, provenientes de la Secretaría General Técnica.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente en materia de plantilla presupuestaria, ha emitido informe favorable a la presente adecuación de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.8 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Adecuar la adscripción de las unidades administrativas y los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación afectados por modificaciones competenciales como consecuencia del Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a los órganos administrativos correspondientes con los programas presupuestarios establecidos en la plantilla presupuestaria, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de abril de 2021.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE POLÍT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC.											
CENTRO DESTINO: S.G. DE POLÍT. SOCIALES, VOLUNT. Y CONC. SEVILLA											
AÑADIDOS											
3205110	OF. DE PLANIFICACION Y GESTION.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA
3200710	SV. VOLUNTARIADO SOCIAL.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
3200810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA
3200910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	Al-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1		SEVILLA
3201010	SC. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1		SEVILLA
3201110	NG. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.331,32	1		SEVILLA
9593010	JEFATURA INSPECCION GRAL SERV. SOCIALES.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA
9978810	COORD. INSPECCION SERVICIOS SOCIALES.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
3200410	ASESOR/A TÉCNICO/A-EVALUACION Y CONTROL.....	1 F	PC	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA
8552810	ASESOR/A TÉCNICO/A-INSPECCION.....	1 F	PC	Al	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.838,16	2	IID. DERECHO	SEVILLA
3200510	ASESOR/A INSPECCION.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA
8553110	NG. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
1578210	SV. REGISTRO ENTIDADES, SERVICIOS Y CENT.....	1 F	PLD	Al-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		SEVILLA
9592910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	16.096,32	3		SEVILLA
2565310	NG. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
1582410	A.T.-REG. ENT. SERV. Y CTOS. SERV. S.....	1 F	PC	Al	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA
3200610	NG. GESTION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
MODIFICADOS											
7965510	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA
7965510	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	10.169,52	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuadro	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9593010	JEFATURA INSPECCIÓN GRAL. SERV. SOCIALES.	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3		SEVILLA
9878810	COORD. INSPECCIÓN SERVICIOS SOCIALES....	1 F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
3200410	ASESOR TÉCNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1 F	PC	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA
8552810	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
3200510	ASESOR INSPECCION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2		SEVILLA
8553110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
1578210	SV. REGISTRO ENTIDADES, SERVICIOS Y CENT	1 F	PLD	AL-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.735,28	3		SEVILLA
9592910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	16.096,32	3		SEVILLA
2565310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA
1582410	A.T.-REG. ENT. SERV. Y CTOS. SERV. S....	1 F	PC	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA
3200610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1		SEVILLA

CONSERVIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.G. SERVICIOS SOCIALES

SEVILLA

SUPRIMIDOS

3205110 OF. DE PLANIFICACION Y GESTION.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	27.066,96	3			SEVILLA	
3200710 SV. VOLUNTARIADO SOCIAL.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA	
3200810 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.303,96	2			SEVILLA	
3200910 ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A1-A2	P-A111	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.686,48	1			SEVILLA	
3201010 SC. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.411,00	1			SEVILLA	
3201110 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.331,32	1			SEVILLA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), de 4 de marzo de 2021, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31, apartado 7, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del convenio de 4 de marzo de 2021, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Sabiote (Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Jaén, a 4 de marzo de 2021

R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Luis Miguel López Barrero, Alcalde del Ayuntamiento de Sabiote, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 28 de noviembre de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Sabiote, que son objeto de este Convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida

de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. En virtud del convenio bilateral de modificación de la encomienda de gestión de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Sabiote de fecha 19 de enero de 2015, la Diputación Provincial de Jaén tiene asumidas las competencias municipales sobre la gestión y prestación del servicio de depuración de las aguas residuales de uso urbano.

XX. Que con fecha 21 de enero de 2005 se suscribió entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación de Jaén un protocolo para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén, entre los que se encuentra el sistema de Comarca de La Loma, al que pertenece Sabiote.

XXI. Que con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un Protocolo General por el que se definen las líneas a seguir por ambas Administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyéndose en su Anexo B.III la aglomeración urbana de Sabiote.

XXII. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXIII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde don Luis Miguel López Barrero a la firma del mismo.

XXIV. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con

lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Sabiote para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Sabiote.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son EDAR y Concentración de Vertidos de Sabiote (Jaén) (expediente núm. 98/2014; clave: A5.323.939.2111) consistentes básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Sabiote y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de tres millones ciento noventa y ocho mil ochocientos trece euros con cincuenta y nueve céntimos (3.198.813,59 € incluido IVA 21%).

Dichas infraestructuras se encuentran actualmente en ejecución.

1.3. El núcleo de población beneficiado es el de Sabiote.

1.4. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se encuentran relacionados en anexo específico del proyecto de ejecución de las obras, del que se extrae el anexo a este convenio. El anexo podrá, en su caso, verse enmendado a raíz de modificados de dicho proyecto constructivo.

1.5. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Sabiote.

1.6. Igualmente con la ejecución de las obras objeto de este convenio se culminan las infraestructuras de saneamiento y depuración de Sabiote a ejecutar en el marco del protocolo de colaboración de 21 de enero de 2005 entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, así como en el marco del protocolo general de 19 de julio de 2017 entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, referidos ambos en el expositivo del presente convenio.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras EDAR y Concentración de Vertidos de Sabiote (Jaén)

- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación del procedimiento expropiatorio de bienes y derechos afectados por las obras, a favor del Ayuntamiento de Sabiote en su condición de beneficiario de las obras.

- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento:

- Todas aquellas obligaciones que la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras en cada término municipal, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que los respectivos Ayuntamientos consigan la puesta a disposición de manera acordada sin necesitar de expropiación.

En todo caso, la puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación

del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción definitiva de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento recogidas en este apartado 2.2 deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que sólo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. A la Administración que resulte responsable del incumplimiento le será de aplicación el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, por el tiempo de incumplimiento que le sea imputable, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

3.4. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de EDAR y Concentración de Vertidos de Sabiote (Jaén) el presupuesto estimado asciende a tres millones ciento noventa y ocho mil ochocientos trece euros con cincuenta y nueve céntimos (3.198.813,59 € incluido IVA 21%), que incluye la posible liquidación y coste expropiatorio indicados en la presente cláusula.

Se contempla la posibilidad de liquidación hasta un diez por ciento del importe de adjudicación de la obra, para lo cual se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe presupuestado para la obra: doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve euros con diecisiete céntimos (249.329,17 €, incluido IVA 21%).

La partida presupuestaria y el código de proyecto son los siguientes:

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas:

Anualidad 2017: 30.293,12 €.

Anualidad 2018: 27.887,03 €.

Anualidad 2019: 500.000,00 €.

Anualidad 2020: 1.800.000,00 €.

Anualidad 2021: 463.115,47 €.

Anualidad 2021 (liquidación): 249.329,17 €.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.4. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según el informe de EGMASA de fecha 21 de enero de 2009 de justificación de precios unitarios utilizados en el expediente expropiatorio de la agrupación de vertidos de Sabiote y el informe del perito de la Administración expropiante para la justificación de los precios unitarios utilizados en el mismo expediente expropiatorio para las fincas pendientes de ocupación, en 128.188,80 euros.

4.5. La financiación de las obras EDAR y Concentración de Vertidos de Sabiote (Jaén) y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (una vez realizada, en su caso, la recepción al contratista por el órgano contratante) y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras dos en representación del Ayuntamiento. De entre los dos representantes de la Consejería, uno ejercerá la Presidencia y será designado por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes. No será

necesario tramitar una modificación del convenio en caso de modificación del anexo de terrenos como consecuencia de modificados del proyecto; dicha modificación del anexo de terrenos será acordada en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Sabiote), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas. La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula octava de Duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.

- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Undécima. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Duodécima. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, doña María del Carmen Crespo Díaz; el Alcalde del Ayuntamiento de Sabiote, don Luis Miguel López Barrero.

ANEXO ESPECÍFICO DE TERRENOS

POLÍGONO	PARCELA	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)
16	2	25	1417,94	1882,19
16	7	5	275,17	769,51
16	8	10	270	642,78
16	9	0	58,12	338,64
20	183	0	0	77,66
20	184	0	0	81,82
20	185	0	0	42,46
20	186	0	0	288,96
20	187	0	29,11	143,34
20	188	5	97,97	226,27
20	189	0	73,22	287,93
20	190	0	175,93	702,57
20	191	20	1614,39	2083,16
20	197	5	261,64	0
27	459	30	1056,94	913,7
27	463	30	1173,24	3236,20
27	466	20	190,19	572,09
28	49	0	0	341,49
28	50	35	1266,30	1505,48
28	51	15	1029,95	1168,96
28	52	5	230,84	512,60
28	54	30	748,87	254,53
28	55	0	106,18	0
28	56	0	119,55	804,13
28	58	0	174,92	112,17
28	59	10	390,86	484,18
28	62	20	1400,94	1631,71
29	1	20	592,63	1345,17
29	280	5	257	642,40
29	281	10	589,48	1446,20
29	329	15	648,78	1529,69
29	349	5	95,52	232,68
29	350	0	122,33	306,15
29	351	0	126,21	306
29	352	5	247,91	609,37
29	354	5	317,53	783,75
29	355	10	591,63	1436,91
29	356	5	259,31	426,09
29	357	5	50,96	336,55
29	37	10	423,68	951,83
29	39	5	478,18	1512,05
29	6	10	498,41	654,86
29	9	5	214,38	348,02
20	181	0	0	491
27	422	0	0	129
27	431	0	60,15	299,63
27	446	15	401,19	1439,28
27	447	0	70,02	293,65
27	448	0	40,94	149,96
27	449	5	29,67	106,75
27	450	0	98,09	353,47

POLÍGONO	PARCELA	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)
27	451	0	31,66	117,62
27	452	5	92,87	332,70
27	464	1675,82	0	0
27	465	3078,18	153,58	562,68
27	467	2038,32		
27	468	2115,03		
27	474	10	134,25	914,68
27	474			
28	33	104,05		
29	15	5	240	663
29	16	15	415	1478
29	17	0	0	1273
29	18	5	341	489
29	19	0	0	172
29	13	10	250	898
29	14	5	114	350
29	21	5	229	837
29	34	5	267	977
29	33	5	157	891
29	289	5	158	300
29	290	0	26	26
29	295	5	227	845
29	296	5	150	196
29	300	5	471	2047
29	313	5	167	526
16	35	10	254	938
29	311	5	149	550
29	312	5	223	905
29	317	5	59	266

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, Resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
SAAD01-21/034160/2007-29	RMR	***4919**	Notificación de Resolución de Desistimiento de Revisión del PIA
SISAAD01-21/1029508/2019-46	EMS	***8525**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/4834852/2011-47	ABJ	***1349**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/631770/2017-09	MFP	***4970**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/426068/2011-86	JMP	***3972**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/5267355/2012-62	MCD	***1862**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/4550347/2011-11	CGB	***5555**	Notificación de Resolución de Renuncia del PIA
SAAD01-21/566198/2008-64	CFC	***6663**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/1347508/2019-81	DGS	***4625**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SISAAD01-21/959211/2018-75	JJM	***6197**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/3916075/2011-13	MLPA	***1943**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/7303164/2014-15	CSD	***6002**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/3939163/2011-31	MDGG	***7449**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/008250/2007-27	JCS	***2281**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
SAAD01-21/4694122/2011-06	MTAM	***6197**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SAAD01-21/423082/2008-83	PSM	***1506**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
SISAAD01-21/1377674/2020-80	AJMM	***8391**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/7234744/2014-88	JKGE	***8488**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1302675/2019-62	JAG	***1875**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/160290/2015-46	CRC	***7150**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/2139471/2009-55	MDBC	***7428**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/4802625/2011-34	JCZ	***0715**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SISAAD01-21/623056/2017-52	MMA	***7659**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/930002/2018-63	MACV	***0554**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1764085/2009-91	AJP	***2491**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1148377/2019-91	FPP	***9019**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/859190/2018-61	MTMM	***1105**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SISAAD01-21/327482/2016-10	FVA	***0730**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/2534132/2009-58	AQB	***3877**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1215062/2008-63	AGS	***3878**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1338665/2019-65	AMLF	***2149**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/4424507/2011-23	ECR	***0170**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/240880/2016-29	MGS	***2552**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/586330/2017-62	MAMM	***3513**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1542259/2009-14	IAR	***9375**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1215337/2008-16	JFL	***3576**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
SAAD01-21/1215337/2008-16	JFL	***3576**	Notificación de Resolución de Extinción del PIA

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 14 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2021.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 95/2021. Negociado: 01.

NIG: 2906744420210001279.

De: Don Jacinto Benítez García.

Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Contra: Bergamnn Building Compañy, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 95/2021 se ha acordado citar a Bergamnn Building Compañy, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiuno de julio de dos mil veintiuno a las 12:15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bergamnn Building Compañy, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1114/2019.

NIG: 2906744420190014702.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1114/2019. Negociado: 01.

De: Doña Laura Vega Pérez y doña Rocío Guerrero Ruiz.

Abogado: Miguel Jesús Maldonado González.

Contra: El Rincón del Café Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1114/2019, a instancia de la parte actora doña Laura Vega Pérez y doña Rocío Guerrero Ruiz contra El Rincón del Café Costa del Sol, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 72/2021

En Málaga , a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1114/2019 seguidos a instancia de doña Rocío Guerrero Ruiz (DNI núm. 25 XXXXX) y doña Laura Vega Pérez XXXXX) asistidas por Letrado Sr. Maldonado González frente a la entidad El Rincón del Café Costa del Sol, S.L. (CIF núm. B- 9319941), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20.11.2019, tuvo entrada este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio para el día 26.10.2020, fue suspendido por falta de citación de la parte demandada , siendo señalado para el día 17.2.2021, al que compareció la parte actora no compareciendo lo/s demandado/s pese a estar legalmente citada/s.

Al inicio de la vista, esta Juzgadora , por error instó a la parte actora a solicitar la extinción de la relación laboral al considerar que se trataba de un procedimiento por despido y reclamación de cantidad, debiendo dejarse sin efecto el mismo toda vez que se ejercita tan solo acción de reclamación de cantidad.

En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, practicándose las pruebas propuestas y admitidas: documental.

No se practicó el interrogatorio al no haber comparecido la empresa demandada al interrogatorio acordado.

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

HECHOS PROBADOS

Primero. El/La demandante doña Rocío Guerrero Ruiz ha venido prestando servicios ininterrumpidos para la empresa demandada desde 25.7.2017 a 4.4.2019, con categoría de ayudante de camarera, debiendo percibir un salario de 1.442,95 euros/mes brutos prorrateados.

El/La demandante doña Laura Vega Pérez ha venido prestando servicios ininterrumpidos para la empresa demandada desde 13.7.2018 con categoría de conductor de ayudante de camarera, debiendo percibir un salario de 1.442,95 euros/mes brutos prorrateados.

Segundo. La empresa demandada adeuda a doña Rocío Guerrero Ruiz la cantidad de 8.829,75 euros brutos por los siguientes conceptos:

Diferencias salariales junio y julio 2018: 1.200,46 euros.

Diferencias salariales agosto de 2018 a marzo de 2019: 6.367,18 euros indemnización fin contrato: 1.045,83 euros.

Nomina 4 días abril: 206,28 euros.

Tercero. La empresa demandada adeuda a doña Laura Vega Pérez la cantidad de 5.421,04 euros brutos por los siguientes conceptos:

Diferencias salariales julio 2018 a marzo de 2019: 4.817,51 euros.

Indemnización fin contrato: 411,17 euros.

Nomina 4 días abril: 192,36 euros.

Cuarto. Se intentó el acto de conciliación por papeleta presentada el 7.6.2019, con resultado sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 97 de la LRJS, se hace constar que los hechos declarados probados se deducen de la documental aportada, que no ha sido impugnada, así como por la falta de aportación de los documental solicitada y la inasistencia al interrogatorio acordado.

Debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1.ª 18/5/46, 26/6/46, 21/12/55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 1214 del Código Civil (actualmente art. 217 LEC), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impositivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2/3/93, en unificación de doctrina).

Segundo. Conforme al art. 4.2.f) en relación con el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET).

En el presente caso, la parte actora acredita las circunstancias de la relación laboral con la entidad demandada, sin que la parte demandada haya probado el salario reclamado, por lo que debe ser condenada la empresa al abono a la parte actora de las cantidades determinadas en los hechos probados más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe Recurso e Suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rocío Guerrero Ruiz y doña Laura Vega Pérez frente a la entidad El Rincón del Café Costa del Sol, S.L. (CIF núm. B-9319941), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

Doña Rocío Guerrero Ruiz: 8.819,75 euros.

Doña Laura Vega Pérez: 5.421,04 euros.

Más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de esta sentencia.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado El Rincón del Café Costa del Sol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 663/2020.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 663/2020. Negociado: 01.

NIG: 2906744420200008614.

De: Don José María Moriel Barba.

Abogado: Pedro Jiménez Fernández.

Contra: J. Blanco Trucks, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 663/2020 a instancia de la parte actora don José María Moriel Barba contra J. Blanco Trucks, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 24.3.2021 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 145/2021

En Málaga, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 663/2020 seguidos a instancia de don José María Moriel Barba (DNI Núm. XXX), representado por Letrado Sr. Jiménez Fernández, frente a la entidad J. Blanco Trucks, S.L., (CIF B-19567114), y Fogasa, que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20.7.2020 tuvo entrada en el Decanato, siendo repartida a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia por la que se declare la improcedencia del despido con las consecuencias legales inherentes.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, para el día 24.3.2020, al que compareció tan solo la parte actora, no compareciendo la/s demandada/s pese a estar legalmente citada/s.

En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, aclarando las cantidades reclamadas y de forma subsidiaria y para el caso de que no sea estimado el despido, se reclama la indemnización por extinción de contrato temporal.

Se practicaron a continuación las pruebas propuestas y admitidas: Documental. En conclusiones la parte actora solicitó de este juzgado se dictase una sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Fogasa solicita la extinción de la relación laboral al carecer de actividad la empresa.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

HECHOS PROBADOS

Primero. El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada como conductor, desde 2.2.2018 y percibiendo un salario de 2.130,00 euros/mes brutos prorrateados, en virtud de contrato temporal para la realización de obra o servicio determinado.

Segundo. Mediante carta datada el 15.6.2019 la empresa comunica al trabajador la extinción de su contrato por causas objetivas, al amparo del art, 52 ET con fecha de efectos 30.6.2019.

Con la misma fecha de efectos, la empresa dió de baja al demandante en Seguridad Social.

Tercero. La empresa demandada adeuda al demandante la cantidad de 3.195,00 euros por los siguientes conceptos: Salario mes junio de 2019: 2.130,00 euros. Vacaciones no disfrutadas: 1.065,00 euros.

Cuarto. La parte actora no ostenta ni han ostentado en el año anterior la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.

Quinto. Se presenta papeleta de conciliación en fecha 24.1.2020. La demanda se formula el 20.7.2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 97 de la LRJS, ha de establecerse que los hechos declarados probados se deducen de la documental aportada por la parte actora y de la admisión de los hechos que supone la incomparecencia de la empresa al interrogatorio acordado.

Segundo. El artículo 59 párrafo 3 del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 103 párrafo 1.º de la LRJS, disponen que la acción para impugnar el despido debe plantearse dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que el despido se hubiese producido, de forma que el plazo comienza el día siguiente a aquel en que el cese se hiciere efectivo y termina cuando acaba el día vigésimo.

Tal plazo es de caducidad a todos los efectos, por lo que su cómputo se suspende (no se interrumpe) por la presentación de la preceptiva solicitud de conciliación ante el Órgano público competente (artículo 65 párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Laboral), de forma que transcurrido el periodo de suspensión se reanudará el cómputo del plazo restante para el ejercicio de la acción (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2002).

La caducidad puede y debe estimarse de oficio al ser una norma sustantiva y de orden público de forma que, una vez transcurrido el plazo previsto legalmente, opera ex lege y de modo automático; dicho plazo ha de ser calificado como inexorable y fatal (Sentencias del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 1984 y 4 de noviembre de 1985).

En el supuesto enjuiciado no se ha justificado la existencia de excedencia ni la supuesta negativa a reincorporar a la actora, que según se alega en la demanda y en el acto del juicio, se produjo el 2.12.2020, y por ello se ha de considerar como fecha del despido la baja en Seguridad Social el 2.6.2019.

En base a lo expuesto, procede apreciar, de oficio, la caducidad de la acción, toda vez que han transcurrido más de 20 días hábiles entre la extinción de la relación laboral el 30.6.2019 y la presentación de la papeleta de conciliación el 24.1.2020.

Tercero. En lo que se refiere a la acción por reclamación de cantidad, debe estimarse el importe del salario de mes de junio de 2019 y vacaciones, pues acreditada la prestación de servicios, es a la parte demandada la que compete justificar su abono, lo que no ha sucedido.

Respecto a la indemnización por finalización de contrato temporal, debe ser desestimada, por cuanto no consta que el contrato temporal se haya extinguido a su vencimiento sino por causas objetivas.

El art. 49.1.c) del ET establece que el contrato de trabajo se extingue: «Por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato. A la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.»

En el presente supuesto el contrato no ha finalizado por expiración del término pactado sino por despido objetivo, por lo que no resulta de aplicación el citado precepto.

La indemnización solicitada de forma subsidiaria a tenor del citado precepto no es supletoria de la despido sino que tiene una naturaleza distinta y se devenga por distinta causa por lo que la reclamación por este concepto ha de ser desestimada.

Cuarto. A tenor de lo prevenido en el art. 191 de la LRJS, el recurso procedente contra esta Sentencia es el de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente observancia

F A L L O

1.º Que, sin entrar en el fondo del asunto, se acuerda desestimar totalmente la demanda interpuesta por don José María Moriel Barba (DNI núm. XXX), frente a la entidad J. Blanco Trucks, S.L. (CIF B-19567114), debo declarar y declaro caducada la acción de despido formulada a través de dicha demanda y debo absolver y absuelvo a los indicados demandados de cuantos pedimentos se formulan contra ella en la demanda.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José María Moriel Barba (DNI núm. 25.326.023-X), frente a la entidad J. Blanco Trucks, S.L. (CIF B-19567114), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.195,00 euros, más los intereses de demora correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado J. Blanco Trucks, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos 884/2020.

NIG: 2906744420200011283.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 884/2020. Negociado: 01.

De: Doña Juliana Collado Pascual.

Abogado: Pablo de Gregorio Rojo.

Contra: Banus Ribera 47 H, S.L., Florida Azul, S.L., Resto Grill, S.L., Bar Mar Banus, S.L., y Olazul Banus, S.L.

Abogado: Daniel Pérez Moreno.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 884/2020 a instancia de la parte actora doña Juliana Collado Pascual contra banus ribera 47 H, S.L., Florida Azul, S.L., Resto Grill, S.L., Bar Mar Banus, S.L. y Olazul Banus, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NÚM. 140/2021

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 884/2020 seguidos a instancia de doña Juliana Collado Pascual (XXXX), asistida por Letrado Sr. De Gregorio Rojo, frente a las entidades Florida Azul, S.L. (B-92697820); Resto Grill, S.L. (B-29707742) Barmar Banus, S.L. (B-92321447), representadas por Letrado Sr. Pérez Moreno, Olazul Banus, S.L. (B-92378355) y Banus Rivera 47H, S.L., que no comparecen, sobre despido.

F A L L O

1.º Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Juliana Collado Pascual frente a la entidad Florida Azul, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado en 31.7.2020, declarando extinguida la relación laboral en tal fecha, condenando a la demandada a estar y pasar por tales declaraciones, y condenando igualmente a la empresa demandada a que indemnice a la parte actora con la cantidad de 23.491,15 euros, declarando.

2.º Que debo absolver a las entidades Resto Grill, S.L. (B-29707742) Barmar Banus, S.L. (B-92321447), representadas por Letrado Sr. Pérez Moreno, Olazul Banus, S.L. (B-92378355) y Banus Rivera 47H, S.L. de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía /Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable

que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €. en la CC, del referido banco, presentando ambos resguardos en la Secretaria del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Banus Ribera 47 H, S.L., y Olazul Banus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1188/2021.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1188/2020. Negociado: 06.

NIG: 2906744420200015284.

De: Doña Susana Monge Franco.

Abogado: Doña Marta Domínguez Benito.

Contra: Yeguada Acordy, S.L.

E D I C T O

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1188/2020, a instancia de la parte actora doña Susana Monge Franco contra Yeguada Acordy, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21.1.2021 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 1188/2020, seguidos a instancias de Susana Monge Franco contra Yeguada Acordy, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha acordado citar a Ud., para que el próximo día 2 de junio de 2021, a las 11.30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deba concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Yeguada Acordy, S.L.

Crta. Pto. Santa María a Sanlúcar de Barrameda, km 1,700.

11500 Puerto de Santa María (Cádiz).

Y para que sirva de notificación al demandado Yeguada Acordy, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 170/2021.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 170/2021. Negociado: 3.

NIG: 2906744420210001923.

De: Doña María Gabriela Cantos Realpe.

Abogado: Daniel Perez Moreno.

Contra: Tutemaki, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 170/2021 se ha acordado citar a Tutemaki, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día para el Acto de Conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día 5 de julio de 2021, a las 10:45 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:00 horas a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja).

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tutemaki, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de abril de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 55/2021.

Procedimiento: 944/20.
Ejecución de títulos judiciales 55/2021.
Negociado: 1.
NIG: 2906744420200011793.
De: Doña Silvia Márquez González.
Abogado: Fco. Javier Perez Peinado.
Contra: Fuengirola y Hoteles 2018, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 55/2021, a instancia de Silvia Márquez González contra Fuengirola y Hoteles 2018, S.L., en la que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución cuyos encabezamientos y partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

« A U T O

En Málaga, a once de marzo de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 13 de enero de 2021 en este procedimiento se dictó sentencia 13/20 cuyo fallo en su primer párrafo dice: «Que estimando la demanda formulada por la parte actora de despido y reclamación de cantidad contra la empresa Fuengirola Hoteles 2018, S.L., declaro improcedente el despido de doña Silvia Márquez González, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a doña Silvia Márquez González en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones con abono de los salarios de tramitación desde el despido a la notificación de la sentencia a razón de 36,70 € diarios o le satisfaga una indemnización cifrada en 1.211,10 € y condenando a la empresa a que abone al actor la suma de 1.792,24 €, mas el 10% por mora».

Segundo. Por la empresa no se ha ejercitado la opción.

Tercero. A la demanda de despido se acumuló reclamación de cantidad.

Cuarto. Dicha sentencia es firme y por la parte actora se ha solicitado la ejecución de la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Despachar ejecución de la sentencia dictada a favor de doña Silvia Márquez González contra la empresa Fuengirola y Hoteles 2018, S.L.

Citar a las partes a la celebración de comparecencia para ser oídas sobre la readmisión.

Despachar ejecución por la cantidad de 1.971,46 euros fijada en sentencia, sin perjuicio de la que pueda derivarse del incidente de no readmisión, auto de extinción de la relación laboral y lo que se presupueste para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe. La Magistrada/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado señalándose para la celebración de comparecencia el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno (29.4.21) a las 10:15 horas en la sala de vistas. Doy fe.»

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a once de marzo de dos mil veintiuno.

Primero. Que en esta fecha por la Magistrada-Juez se ha dictado auto despachando ejecución.

Segundo. Dicha ejecución se sigue contra Fuengirola y Hoteles 2018, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial, así como de situación en Seguridad Social y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución. La Letrada de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fuengirola y Hoteles 2018, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto para su inserción en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma.

Dado en Málaga, a quince de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de trámite de audiencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en tramitación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación del trámite de audiencia, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede trámite de audiencia, en el plazo de quince días hábiles, para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinente, para lo cual, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en horario de 9 a 14 horas.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
28599508-C	2019-61-12	Trámite de audiencia	Responsabilidad patrimonial

Sevilla, 16 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por el que se notifica resolución en el procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador AL-013/20, incoado por esta Delegación Territorial a la titular del establecimiento turístico «Camping Verdeveras», sito en Paraje Pago de San Antón, Vera (Almería), NIE Y4395402R, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada por la que se impone una sanción de dos mil un euros (2001 €) por infracción del artículo 71.7 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación 048 practicada, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), previa cita concertada en el número de teléfono 955 062 627.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Transcurrido este plazo sin haber interpuesto recurso la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa y la sanción será ejecutiva, iniciándose el periodo voluntario de ingreso, que deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la ejecutividad se produce entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la ejecutividad se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Almería, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Vicente García Egea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad autónoma de Andalucía y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública abreviado,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la comunidad Autónoma de Andalucía durante el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la página web de la Consejería de Educación y Deporte:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/215833.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico

dgfp.ced@juntadeandalucia.es

sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la prevención y control de los incendios forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Beneficiario: NIF 28657603-V.
Expediente: PI/2008/21/00070.
Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho.

Plazo de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estimare procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28673214B	RESOLUCIÓN	SE/0193/20/FR
44204819S	RESOLUCIÓN	SE/0332/20/SAAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48989497A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0079/21/SAAM
27314544C	ACUERDO DE INCIO	SE/0382/21/SAAM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notifica.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
46514225Z	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
48915023A	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75760392W	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
52323307D	AE y FAS	2.743,32	Liq. Reintegro Mod. 020
27216752R	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
23342549X	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
24209633V	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
28384722P	AE	248,50	Liq. Reintegro Mod. 020
31194073R	FAS	327,60	Liq. Reintegro Mod. 020
24103118S	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75965209G	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 13 de abril de 2021.- El Director General, Pedro Miguel Mancha Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27118466V	SISAAD01-04/154512/2015-88	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27105424Q	SAAD01-04/154576/2015-55	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27190909X	SAAD01-04/1591350/2020-65	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75220906G	SAAD01-04/823919/2008-32	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
23249060Q	SISAAD01-04/10498628/2020-75	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
45597094P	SISAAD01-04/1194482/2019-24	OLUA DEL RIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75223954Q	SISAAD01-04/1488687/2020-28	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27165021C	SISAAD01-04/1494161/2020-70	SOMONTIN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27189849P	SISAAD01-04/1474399/2020-96	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27004039S	SISAAD01-04/848238/2018-70	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
78051858R	SISAAD01-04/986629/2018-42	EL EJIDO-SANTA M. ^a DEL ÁGUILA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75262830E	SISAAD01-04/1068926/2019-83	NÍJAR-CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X3860552W	SISAAD01-04/957031/2018-29	NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27217219P	SISAAD01-04/1503532/2020-32	ALMERIA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27247031N	SAAD01-04/2812564/2010-61	EL EJIDO-LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA.
08518774B	SISAAD01-04/306836/2016-25	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27496447Q	SISAAD01-04/1305270/2019-38	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27177350K	SISAAD01-04/1044136/2019-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27118274D	SISAAD01-04/1475754/2020-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27025427J	SISAAD01-04/752055/2018-14	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27517993B	SISAAD01-04/1510255/2020-62	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
45213856L	SISAAD01-04/1271638/2019-65	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27263259W	SAAD01-04/3965628/2011-93	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23740650G	SISAAD01-04/1396882/2020-82	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27262943P	SAAD01-04/2235989/2009-94	NÍJAR-PUJAIRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27096910N	SISAAD01-04/1492587/2020-48	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27208472R	SISAAD01-04/1296640/2019-41	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27063039C	SISAAD01-04/1616474/2021-66	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27128033Q	SAAD01-04/4240633/2011-86	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
77486597B	SISAAD01-04/1307511/2019-48	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27108259E	SISAAD01-04/1162041/2019-78	ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27179158N	SISAAD01-04/1223004/20196-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
07507735Y	SISAAD01-04/1541380/2020-50	PATERNA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE REQUIERE INFORME DE SALUD Y ADVIERTE CADUCIDAD.
38046401P	SAAD01-04/7564203/2015-39	PATERNA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO REVISION DE GRADO DE DEPENDENCIA.
X7712448L	SISAAD01-04/216196/2016-80	EL EJIDO-ALMERIMAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27117033X	SAAD01-04/6956445/2014-46	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27221245D	SISAAD01-04/1412045/2020-16	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27184824C	SISAAD01-04/1541375/2020-45	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27234640H	SAAD01-04/44841019/2011-09	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27193145S	SISAAD01-04/1535006/2020-78	ROQUETAS DE MAR-EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27205376X	SAAD01-04/4557071/2011-11	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y0614191J	SISAAD01-04/1483159/2020-29	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26983508T	SISAAD01-04/1303458/2019-69	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27256337A	SISAAD01-04/1472874/2020-26	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27196162L	SAAD01-04/2068716/2009-77	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75189695G	SISAAD01-04/853651/2018-51	SERÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
78271703N	SISAAD01-04/1475945/2020-90	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27127757Q	SAAD01-04/5394405/2012-88	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75214840X	SAAD01-04/4897327/2011-25	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISION GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27115415W	SISAAD01-04/1389018/2020-75	ALBANCHEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27149051N	SAAD01-04/2325026/2019-13	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1084769B	SISAAD01-04/1503230/2020-21	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
74705171K	SISAAD01-04/848227/2018-59	VICAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUMULAN PROCEDIMIENTOS DE DEPENDENCIA.
24097655A	SAAD01-04/2137724/2009-58	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27492669X	SAAD01-04/2413001/2009-74	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27170142N	SISAAD01-04/137750/2020-59	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27168942P	SISAAD01-04/1624410/2021-48	HUERCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
X0061047D	SISAAD01-04/1530643/2020-80	ANTAS-LOS RINCONES	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
26980815K	SISAAD01-04/1283459/2019-52	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27148072E	SISAAD01-04/1161660/2019-85	ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
00237254D	SISAAD01-04/539129/2017-03	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27019647Y	SISAAD01-04/1187065/2019-76	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27208363F	SISAAD01-04/1283458/2019-51	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27195801A	SISAAD01-04/1498674/2020-24	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
30079634G	SAAD01-04/3717224/2010-65	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27050718G	SISAAD01-04/1539166/2020-67	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
Y4045954S	SISAAD01-04/369250/2016-68	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26985554E	SAAD01-04/3820154/2011-36	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
08724704E	SISAAD01-04/1625963/2021-49	ROQUETAS DE MAR- EL PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27178448S	SISAAD01-04/1518145/2020-95	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
23195191J	SISAAD01-04/1054888/2019-13	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27060581T	SAAD01-04/2703524/2010-50	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
77701724L	SAAD01-04/7482318/2015-80	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27496248R	SISAAD01-04/171489/2015-90	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
2699+6853M	SAAD01-04/4764453/2011-72	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.

Almería, 15 de abril de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, mediante el que se publica Resolución de la Dirección General, de 13 de abril de 2021, por la que se aprueba el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45.1.a) y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de fecha 13 de abril de 2021, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DETERMINACIÓN TEMPORAL DE LA RENTA POR CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS COYUNTURALES DE LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE ANDALUCÍA

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Parque Público de Viviendas gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía está integrado, principalmente, por viviendas protegidas en arrendamiento que en todos los casos se constituye como un servicio de interés social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que está destinado principalmente a hacer efectivo el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada que tienen las personas con residencia administrativa en Andalucía, y especialmente aquellos colectivos que presentan una mayor dificultad por sus circunstancias económicas y sociales.

Segundo. Las circunstancias socioeconómicas de la población residente en el Parque Público de Viviendas titularidad de la Junta de Andalucía se caracterizan por sus bajos niveles de ingresos y/o por economías domésticas de gran fragilidad e inestabilidad que se agravan en momentos de crisis.

Tercero. La atención de las dificultades socioeconómicas para el abono de rentas de alquiler, dada su naturaleza, debe ser cubierta en primera instancia por organismos distintos al arrendador. Ello sin perjuicio de que, de forma complementaria, éste pudiera articular medidas de apoyo de forma potestativa.

En este sentido, indicar que según establece el artículo 2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el competente en la atención y cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea éste grupal o comunitario.

En el citado artículo 2 se define el concepto de necesidades sociales como «las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto

en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social».

La dificultad para el abono de las renta de alquiler representa un claro ejemplo de una necesidad social acorde con la definición anterior, máxime cuando se trata de las rentas de las viviendas protegidas cuyos precios se establecen por debajo de los de mercado.

Así mismo, el artículo referido especifica que la cobertura de las necesidades sociales se articula mediante el «conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía».

Por otro lado, indicar que existen otras ayudas públicas destinadas al pago de rentas de alquiler tales como el complemento de pensión para alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva o ayudas al alquiler de la vivienda habitual convocadas por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Programa de Determinación Temporal de Renta se configura como una herramienta para dar respuesta a unidades convivenciales residentes en el Parque Público de Viviendas de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que por determinadas circunstancias se encuentren en una situación de dificultad para hacer frente al pago correspondiente de alquiler.

La variación temporal en la determinación del importe de la renta de arrendamiento comprometida contractualmente permite adaptar, en los límites que se establecen en la presente resolución, el importe de las cantidades establecidas en concepto de renta a la merma de las capacidades de la población residente en el Parque Público de Viviendas titularidad de la Junta de Andalucía evitando así la incursión en el impago reiterado de manera involuntaria.

Sin embargo, y en relación a lo descrito en el antecedente tercero, El Programa de Determinación Temporal de Renta es una medida que se articula de forma complementaria una vez que las personas mayores de edad residentes en la vivienda afectada hayan gestionado todas aquellas ayudas y prestaciones a las que pudieran tener acceso por parte de los organismos competentes y siempre que tales ayudas no hayan proporcionado cobertura suficiente, de forma permanente o temporal, a las dificultades para el abono de la renta.

En relación a lo anterior, cabe mencionar que la ciudadanía andaluza cuenta con un itinerario establecido en el artículo 27.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía mediante el cual se realiza la activación de la demanda: «los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía».

Así mismo, el artículo 28.1.º de dicha ley establece entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios «La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía».

Quinto. La realidad socioeconómica de un sector de la población residente en el Parque Público de Viviendas de la Junta de Andalucía se ha visto mermada por diferentes situaciones desfavorables. Se trata de unidades convivenciales caracterizadas por una vulnerabilidad de partida que, a su vez, se han visto afectadas por la sucesión de diferentes crisis económicas, sanitarias, etc.

Por ello, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece en la presente resolución dos tipologías especiales de unidades convivenciales que podrán beneficiarse del programa cuya situación de dificultad socioeconómica no se encuentre motivada por circunstancias sobrevenidas pero, sin embargo, de no poder acogerse al programa, se encontrarían sin apoyo desde la Agencia.

La primera de las tipologías se corresponde con aquellas cuyas viviendas se encuentren en promociones de producción propia de la Agencia cuyas rentas, dado el programa al que se acogieron, se sitúan muy por encima de la media de rentas de alquiler del Parque Público de Viviendas de la Junta de Andalucía y el importe de las mismas supera considerablemente la capacidad socioeconómica de los destinatarios. Las medidas de apoyo se establecen en tanto en cuanto se encuentran soluciones definitivas a tales desajustes.

La segunda de las tipologías se corresponde con aquellas que han contraído una deuda considerable y manifiestan interés por satisfacer la misma de una forma adaptada a sus circunstancias.

Sexto. El carácter de cuantía máxima que tiene en la actualidad la renta de viviendas protegidas en arrendamiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía según la normativa administrativa de aplicación, permite al Director de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía variar la determinación de la renta del contrato, siempre por debajo de ese umbral máximo.

Séptimo. Bien entendido que por tratarse de rentas máximas según la normativa administrativa y de contratos privados de la Administración, y partiendo de la renta establecida en contrato como elemento real del mismo, que el inquilino cumpla con los requisitos del programa no le da derecho a la variación de la determinación temporal de la renta. De ahí el carácter potestativo, provisional y excepcional en el marco del principio dispositivo por lo que su aplicación siempre es facultativa por parte de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sin perjuicio del carácter rogado de las mismas, sin que se altere, en ningún momento, las obligaciones contractuales y legales (abono de la renta pactada, repercusión de impuestos y cantidades asimiladas, etc), adquiridas por el arrendatario.

Así mismo, las medidas están sometidas a revisión permanente, pudiendo ser revocadas unilateralmente por el arrendador mediante sucinta comunicación. Por ello, la arrendadora podrá, en cualquier momento y, de manera unilateral, poner fin a las medidas provisionales y exigir íntegramente el cumplimiento por el arrendatario de sus obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y en la legislación administrativa y civil que resulte de aplicación. Bastará, para ello, una mera comunicación al inquilino que se efectuará, en todo caso, en la vivienda arrendada o en el propio recibo.

Octavo. A partir del año 2020, la Dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece entre sus prioridades estratégicas la «Reducción de la morosidad y la mejora de recaudación». En este sentido se hace necesario efectuar modificaciones en el Programa de Determinación Temporal de la Renta de forma que, por un lado, se fortalezca la interacción con otros organismos competentes en materia de protección social y se racionalice el uso de los recursos existentes destinados a tal fin, y por otro lado, se ajuste el perfil socioeconómico de las personas adjudicatarias susceptibles de acogerse al mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Primera. Objeto.

El objeto del Programa de Determinación Temporal de la Renta es la implementación de medidas para la atención de situaciones socioeconómicas de las unidades convivenciales residentes en el Parque Público de Viviendas titularidad de la Junta de Andalucía que puedan surgir de forma coyuntural y que dificulten el abono del importe de la renta o de las deudas comprometidas debidamente acreditadas y estudiadas; y ello durante el tiempo en que tales unidades convivenciales no cuenten con cobertura

suficiente permanente o temporal del Sistema Público de Servicios Sociales o de alguna otra ayuda o prestación destinada al pago del alquiler de su vivienda habitual; o mejoren sus circunstancias socioeconómicas por otra vía.

Segunda. Medidas aplicables.

El Programa de Determinación Temporal de Renta contiene las medidas que se relacionan a continuación, de aplicación a considerar desde cada Dirección Provincial previa valoración correspondiente desde el equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas, en base a las solicitudes recibidas y mediante la tramitación del correspondiente expediente de acuerdo a lo establecido en la Disposición Sexta de la presente Resolución.

a. Medida de Minoración de la Renta.

La aplicación de esta medida supone determinar temporalmente la renta mensual reduciendo su importe durante el periodo de aplicación establecido.

La minoración se realizará exclusivamente sobre el concepto de Renta, independientemente de otros conceptos que pudieran ser atribuibles a éste y se calculará mediante herramienta habilitada a tal efecto. Los indicadores determinantes para el cálculo de la minoración se describen en la disposición adicional segunda de la presente resolución.

En cualquier caso, el importe resultante de la renta mensual minorada no podrá ser inferior a 20 € y el porcentaje de minoración sobre la renta real no podrá superar el 75%.

Para los casos en los que la persona solicitante mantenga deuda con la Agencia, será necesario establecer para la gestión de la misma alguna de las medidas complementarias descritas en la disposición cuarta de la presente resolución.

b. Medida de aplazamiento del Compromiso de Abono de Deuda.

La aplicación de esta medida supone el aplazamiento temporal del compromiso ordinario de abono de deuda que la persona solicitante tuviera vigente con la Agencia.

Para la aplicación de esta medida será necesario establecer alguna de las medidas complementarias para la gestión de la deuda descritas en la disposición cuarta de la presente resolución.

c. Medida de Acuerdo adaptado para el abono de deuda.

La aplicación de esta medida supone el establecimiento y suscripción a través de la intervención social con el inquilino deudor de un acuerdo para el abono de la deuda adaptado a sus posibilidades económicas puesto que no puede asumir los compromisos ordinarios de abono de deuda, sin que ello suponga alteración en el importe de la renta mensual.

Esta medida no estará condicionada al cumplimiento de los requisitos b, c, d y e establecidos en la disposición tercera de la presente resolución.

Así mismo no estará sujeta a lo establecido en la disposición quinta de la presente resolución relativa a plazo de duración, estando éste supeditado a la calendarización que se establezca en el documento de acuerdo correspondiente.

Tercera. Requisitos generales y condiciones de acceso al Programa.

Con carácter general, para la aplicación de cualquiera de las medidas establecidas en la Disposición segunda, la persona solicitante deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser titular, en arrendamiento, de vivienda protegida gestionada por la Agencia y cumplir los requisitos para ser adjudicatario de la misma.

b. En lo relativo a ingresos familiares:

1. De forma general, para el acceso al programa será necesario que la suma de ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia en los doce meses anteriores a la solicitud, no supere los importes máximos establecidos desde el Área de Gestión de Parque Público de Viviendas.

2. Específicamente para aplicación de medida de minoración de renta será necesario que la suma de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad de convivencia en el momento de la solicitud y tras aplicación de factores de baremación establecidos en la disposición adicional segunda, no superen los importes máximos de ingresos económicos establecidos desde el Área de Gestión de Parque Público de Viviendas.

Los cálculos correspondientes se realizarán en la herramienta habilitada a tal efecto desde el equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas.

c. Acreditar que las circunstancias de dificultad socioeconómica de todos los miembros de la unidad convivencial mayores de edad se encuentran en fase de estudio y/o atención por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de referencia.

En base a tal acreditación, se podrán tramitar expedientes del Programa de Determinación Temporal de la Renta en alguna de las siguientes situaciones:

- Que la solicitud de ayudas y/o prestaciones se encuentre pendiente de resolución, de cobro o denegada.

- Que el importe concedido de ayudas y/o prestaciones no dé cobertura suficiente para satisfacer el importe de la renta mensual de arrendamiento.

- Que en el momento de la solicitud no existan convocatorias abiertas para solicitar ayudas o prestaciones que pudiesen corresponder a algún miembro de la unidad de convivencia.

d. Encontrarse al corriente en el pago de todas las mensualidades devengadas sobre la vivienda de la que es titular a fecha de la solicitud, así como de cualquier otra de la que haya podido ser titular con anterioridad. En su defecto, tener establecido con anterioridad a la solicitud compromiso de abono de deuda con la Agencia y encontrarse al corriente con el mismo, así como contar con los 6 últimos recibos corrientes abonados.

Si aún no cumpliendo este requisito, los recibos impagados se correspondieran con el periodo inmediatamente anterior a la solicitud (máximo seis meses) y este impago hubiera sido consecuencia de la situación sobrevenida que motiva el expediente, podría tramitarse el mismo justificándose tal circunstancia en el informe social correspondiente. En este caso, será necesario que para la tramitación del expediente se establezca alguna de las medidas complementarias para la gestión de deuda que se especifican en la disposición cuarta de la presente resolución.

e. No haber sido beneficiario de medidas del Programa de Determinación Temporal de la Renta que se haya extinguido por incumplimiento en los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva solicitud de acogimiento al programa.

f. Destinar la vivienda a un uso adecuado.

Cuarta. Medidas complementarias para gestión de la deuda.

De acuerdo a lo establecido en la disposición tercera letra d de la presente Resolución relativa a requisitos de acceso, así como en la disposición adicional primera relativa a tipologías especiales de acogimiento al Programa, en los casos que la persona solicitante contara con deuda contraída, será necesario que la misma sea gestionada mediante la aplicación de alguna de las siguientes medidas complementarias de gestión de la deuda.

- Reconocimiento de deuda: La persona solicitante, mediante la suscripción del documento habilitado a tal efecto, reconoce el importe de deuda pendiente con la Agencia, así como su obligación de abono de la misma.

- Compromiso de Abono de deuda personalizado: La persona solicitante, mediante la suscripción del documento habilitado a tal efecto, además de reconocer la deuda en los términos de la medida anterior, se compromete el abono de un número determinado de recibos impagados durante la vigencia de las medidas a aplicar.

- Compromiso de Abono de deuda mensual: La persona solicitante, mediante la suscripción del documento habilitado a tal efecto, además de reconocer la deuda en los términos de la medida anterior, se compromete a abonar mensualmente el recibo corriente minorado y un recibo atrasado impagado durante la vigencia de las medidas a aplicar.

Quinta. Plazo de duración de las medidas a aplicar.

Las medidas contenidas en el Programa de Determinación Temporal de Renta se aplicarán por un periodo máximo de un año.

Asimismo las prórrogas de las medidas que se tramiten en base a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la presente Resolución tendrán una duración máxima de un año .

Sexta. Expediente de tramitación.

1. Los expedientes a conformar y custodiar por las direcciones provinciales deberán contener la siguiente documentación dependiendo de las medidas a aplicar:

a. Documentación para expediente con medida de minoración de renta:

- Solicitud.
- Consentimiento informado.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y condiciones aportada por la persona interesada.

- Informe Social.

- Plan de medidas: Documento suscrito por la dirección provincial de la Agencia (trabajador social y técnico de gestión) y la persona solicitante donde se establecerá, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, las medidas a adoptar, la duración de las mismas, las condiciones que posibilitan su vigencia (al menos será el abono de los recibos corrientes minorados) y, si procede, se hará mención a las medidas complementarias para la gestión de la deuda que se hayan suscrito.

- Documento de medidas complementarias de gestión de deuda, necesario para los casos en los que el inquilino solicitante tuviera deuda con la Agencia sin gestionar en los términos establecidos en la disposición cuarta.

- Ficha Prinex de modificación de datos económicos.

- Diligencia aprobatoria o denegatoria.

b. Documentación para expediente con medida de aplazamiento de Compromiso de Abono de Deuda:

- Solicitud.

- Consentimiento informado.

- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y condiciones aportada por la persona interesada.

- Nota social informativa.

- Documento de medida complementaria para gestión de la deuda en los términos establecidos en la disposición cuarta.

- Ficha Prinex de modificación de datos económicos.

Para casos en los que se apliquen conjuntamente las dos medidas anteriores, se conformará un único expediente constando ambas medidas en todos los documentos. Respecto a la información de tipo social, únicamente se emitirá Informe Social.

c. Documentación para Medida de Acuerdo adaptado para el abono de deuda:

- Solicitud.

- Consentimiento informado.

- Nota social informativa.

- Documento de Acuerdo Adaptado de Abono de deuda suscrito por el interesado

2. Respecto a la tramitación del expediente, que se iniciará a solicitud del arrendatario, esta se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- La Dirección Provincial recepcionará las solicitudes, recopilará la documentación necesaria para la conformación del expediente y remitirá al equipo de Intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas la siguiente documentación a efectos de revisión y valoración correspondiente:

- Para expedientes con medida de minoración de renta:

- Informe Social.

- Plan de medidas.
 - Documento de medidas complementarias de gestión de deuda, si procede.
 - Para expedientes con medida de Aplazamiento de Compromiso de Abono de Deuda:
 - Nota social informativa.
 - Documento de medida complementaria para gestión de la deuda.
 - Para expedientes con Medida de Acuerdo adaptado para el abono de deuda:
 - Nota social informativa.
 - Documento de Acuerdo Adaptado de Abono de deuda suscrito por el interesado.
 - El Equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas procederá a la revisión de la documentación remitida y trasladará la valoración correspondiente a la Dirección Provincial.
 - La Dirección provincial, tras la valoración recibida del equipo de intervención social, procederá a la emisión de Diligencia correspondiente (aprobatoria o denegatoria) y al traslado de la misma a la persona solicitante y a dicho equipo. En caso de Diligencia aprobatoria, además generará Ficha Prinex de modificación de datos económicos y la remitirá para su aplicación en facturación correspondiente.
3. El procedimiento de tramitación descrito en el apartado 2 de la presente disposición podrá ser derogado, modificado parcialmente o sustituido por cualquier otro que sea aprobado por la dirección de la Agencia.

Séptima. Obligaciones del beneficiario y causas de extinción de las medidas aplicadas.

Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por parte de las personas beneficiarias de este Programa:

- Cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el Plan de medidas correspondiente.
- Comunicación a la dirección provincial correspondiente de cualquier cambio en su situación socio-familiar, económica-laboral que pudiese conllevar la extinción o modificación de las medidas vigentes. El plazo máximo para tal comunicación se establece en un mes desde que se produzca dicho cambio.
- Aportación en tiempo y forma de los documentos requeridos por la dirección provincial para la valoración y seguimiento del expediente.

Asimismo, independientemente de lo establecido en el antecedente sexto de la presente resolución relativo al carácter potestativo de la Agencia en la aplicación de las medidas de este Programa, serán causas de extinción de las medidas aplicadas las siguientes:

- El incumplimiento injustificado por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la presente disposición.
- La negativa injustificada a una propuesta de traslado efectuada por la Agencia a la persona beneficiaria hacia una vivienda que, además de cumplir las condiciones básicas de habitabilidad, se adecue a la composición numérica familiar y su renta se adapte a los ingresos familiares.
- No destinar íntegramente al pago de renta del alquiler, o de deuda pendiente si la hubiere, el importe percibido de otras ayudas específicas concedidas para este concepto.
- La negativa a la comprobación por parte de la Agencia de que la vivienda se destina a un uso adecuado.

Octava. Efectos ante incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la disposición séptima de la presente Resolución conllevará los siguientes efectos:

- Decaimiento automático de las medidas aplicadas en el expediente y restitución del plan de facturación correspondiente a las condiciones anteriores a la aplicación del plan de medidas.

- Imposibilidad de solicitar un nuevo expediente del Programa de Determinación Temporal de la Renta en un plazo no inferior a 6 meses a partir de la fecha del decaimiento anterior.

Excepcionalmente, dichos efectos podrían no aplicarse en aquellos casos debidamente justificados y autorizados por la dirección provincial correspondiente.

Las direcciones provinciales establecerán un sistema de seguimiento y verificación periódica de cumplimiento de las condiciones que originaron la tramitación de los expedientes del Programa de Determinación Temporal de la Renta al objeto de valoración de continuación o extinción de las medidas aplicadas.

Será necesario remitir documento de comunicación de extinción al interesado y dar traslado del mismo al Equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas para la extinción de la medida en facturación. Tal comunicación se incorporará al expediente.

Disposición adicional primera. Aplicación de medidas para unidades convivenciales de tipología especial.

Excepcionalmente, se podrán aplicar medidas del Programa de Determinación Temporal de la Renta sujeto a lo regulado en la presente resolución para aquellas unidades convivenciales afectadas por las siguientes tipologías especiales:

1. Unidades convivenciales cuya situación de dificultad socioeconómica no se encuentre motivada por circunstancias sobrevenidas sino como consecuencia de las características comerciales específicas de las promociones a las que pertenecen las viviendas que les han sido adjudicadas, resultando los ingresos disponibles insuficientes para satisfacer el importe total de gastos residenciales en los términos establecidos en la disposición adicional segunda de la presente resolución.

Las medidas se autorizarán para esta tipología en tanto en cuanto no se proponga desde la Agencia el traslado a una vivienda que cumpla las condiciones básicas de habitabilidad, se adecue a la composición numérica familiar y su renta se adapte a los ingresos familiares.

2. Unidades convivenciales deudoras que, aún incumpliendo con la establecido en la disposición tercera letra d) de la presente resolución y cuya situación de dificultad socioeconómica no se encuentre motivada por circunstancias sobrevenidas, manifiesten y acrediten su disposición a invertir su tendencia e incorporarse al pago ordinario y cuenta para ello con pronóstico favorable del personal técnico social de referencia en la Dirección Provincial.

Para esta tipología será necesario, previo al inicio de la tramitación del expediente del Programa de Determinación Temporal de la Renta, que la persona solicitante haya cumplido un compromiso suscrito y aplicado con antelación con el fin de acreditar su intención de invertir la dinámica de impago. Las características y duración de dichos compromisos previos se establecerán mediante indicaciones emitidas desde el equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas.

Disposición adicional segunda. Cuantía de la minoración de renta.

La cuantía de la minoración se determinará mediante la herramienta de cálculo habilitada a tal efecto en la que, tomando como dato de partida la composición real numérica de la unidad convivencial, se realizará una baremación en función de los siguientes factores:

- Ingresos mensuales de la unidad convivencial, de acuerdo con lo establecido en la disposición tercera letra b.

- Gastos residenciales mensuales: A efectos del programa, se considerarán como gastos residenciales exclusivamente, y previa acreditación documental por parte del solicitante, los correspondientes a renta corriente de alquiler, comunidad, tasas y demás impuestos que grave la Junta de Andalucía cuyo pago corresponda al inquilino, IVA, prorrateo mensual del seguro de la vivienda, obras repercutidas y suministros de agua, gas, electricidad y acceso a internet en domicilio.

Los gastos relativos a suministros y seguro de la vivienda se tendrán en cuenta hasta un importe de gasto mensual máximo establecido en función de la composición de la unidad de convivencia y aplicando para los suministros una estimación de las bonificaciones existentes en compañías suministradoras. Tales consumos máximos bonificados se considerarán en calidad de consumos normalizados. Los importes máximos, incorporados en la herramienta de cálculo y sujetos a las actualizaciones pertinentes, se especificarán mediante indicaciones emitidas desde el equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas.

En cualquier caso, el importe resultante de la renta mensual minorada no podrá ser inferior a 20 € y el porcentaje de minoración sobre la renta real no podrá superar el 75% de la misma.

Disposición adicional tercera. Modificación de circunstancias socioeconómicas durante la vigencia de medidas aplicadas.

En caso de que durante la vigencia de las medidas aplicadas se produjesen cambios en las circunstancias socioeconómicas que motivaron el expediente, el beneficiario tiene la obligación, tal como se establece en la disposición séptima de la presente Resolución, de comunicarlo a la dirección provincial correspondiente en el plazo de un mes desde que se produzca.

Ante esta situación, desde la dirección provincial correspondiente se procederá a la revisión del expediente en función de los cambios acontecidos y de acuerdo a las indicaciones que se establecerán desde el equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas. Ello podrá suponer, según proceda, la modificación tanto de la medida aplicada como de las condiciones establecidas, o la extinción de las medidas correspondientes.

A tal efecto, desde la dirección provincial se remitirá al equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas la siguiente documentación:

a. Para los casos que suponga modificación de porcentaje de minoración:

Será necesario remitir nota social informativa justificativa de la modificación correspondiente, y tras la remisión de valoración de dicha modificación por parte del equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas, se generará desde la dirección provincial la ficha Prinex de modificación de datos económicos y se remitirá al citado Equipo para su aplicación en facturación junto con el documento de comunicación de modificación de porcentaje de minoración que, a su vez, será remitida al interesado desde la Dirección Provincial.

b. Para los casos en que la modificación suponga la extinción de la medida:

Será necesario remitir documento de comunicación de extinción al interesado y dar traslado del mismo al Equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas para la extinción de la medida en facturación. Tal comunicación se incorporará al expediente.

Disposición adicional cuarta. Prórrogas de aplicación de medidas.

De forma excepcional, transcurrido el periodo máximo de aplicación, podrán tramitarse las prórrogas de las medidas que se soliciten siempre que la persona interesada continúe reuniendo los requisitos y condiciones de acceso al programa y se haya dado cumplimiento íntegro a lo establecido en el Plan de medidas del expediente correspondiente. Por ende,

será necesario haber cumplido con la medida complementaria establecida para la gestión de deuda en aquellos casos en los que hubiese procedido.

1. Los expedientes de prórroga a conformar y custodiar por las direcciones provinciales deberán contener la siguiente documentación dependiendo de las medidas a aplicar:

a. Documentación para expediente de prórroga con medida de minoración de renta:

- Solicitud.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y condiciones aportada por la persona interesada.

- Informe de valoración social de prórroga de la medida.

- Documento de medidas complementarias de gestión de deuda, necesario para los casos en los que el inquilino solicitante tuviera deuda con la Agencia sin gestionar en los términos establecidos en la disposición cuarta.

- Ficha Prinex de modificación de datos económicos.

b. Documentación para expediente de prórroga con medida de aplazamiento de Compromiso de Abono de Deuda:

- Solicitud.

- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos y condiciones aportada por la persona interesada.

- Nota social informativa de prórroga de la medida.

- Documento de medida complementaria para gestión de la deuda en los términos establecidos en la disposición cuarta.

- Ficha Prinex de modificación de datos económicos.

Para casos en los que se haya aplicado conjuntamente las dos medidas anteriores, se conformará un único expediente de prórroga constando ambas en todos los documentos. Respecto a la información de tipo social, únicamente se emitirá un Informe de Valoración social de prórroga.

2. Respecto a la tramitación del expediente de prórroga, que se iniciará a solicitud del arrendatario, ésta se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- La Dirección Provincial recepcionará las solicitudes, recopilará la documentación necesaria para la conformación del expediente de prórroga y remitirá al equipo de Intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas la siguiente documentación a efectos de revisión y valoración correspondiente:

- Para expedientes de prórroga con medida de minoración de renta:

- Informe de valoración social de prórroga de la medida.

- Documento de medidas complementarias de gestión de deuda, si procede.

- Para expedientes de prórroga con medida de Aplazamiento de Compromiso de Abono de Deuda:

- Nota social informativa de prórroga de la medida.

- Documento de medida complementaria para gestión de la deuda.

- El Equipo de intervención social del Área de Gestión de Parque Público de Viviendas procederá a la revisión de la documentación remitida y trasladará la valoración correspondiente a la Dirección Provincial.

- La Dirección provincial, tras la valoración recibida, procederá a la emisión de Ficha Prinex de modificación de datos económicos y se remitirá al equipo de intervención social para su aplicación en facturación correspondiente.

3. El procedimiento de tramitación descrito en el apartado 2 de la presente disposición adicional podrá ser derogado, modificado parcialmente o sustituido por cualquier otro que sea aprobado por la dirección de la Agencia.

4. Será necesario que las direcciones provinciales realicen las actuaciones necesarias al objeto de minimizar el número de prórrogas anuales y preservar el objeto del programa, que se dirige principalmente a dar respuesta a situaciones temporales de dificultad socioeconómica sobrevenidas.

Disposición adicional quinta. Expedientes en vigor en la fecha de aprobación de la presente resolución.

Aquellos expediente suscritos al amparo de la Resolución del 14 de marzo de 2017 de la Dirección General por la que se aprueba el programa de determinación temporal de la renta por circunstancias socioeconómicas sobrevenidas de la población residente del Parque Público de Viviendas y que en la fecha de aprobación de la presente se encuentre en vigor, agotarán el plazo de duración en las condiciones que se establecieron en el plan de medidas correspondiente.

Finalizado el plazo de duración, y en caso de que así se considere y proceda, su podrá suscribir nuevo expediente con la unidad convivencial afectada en las condiciones y términos de la presente.

En virtud de cuanto antecede, se formula el presente

ACUERDO

1.º Aprobar el Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía.

2.º La aplicación del programa deberá estar justificada, previo estudio, valoración e informe social y su tramitación se realizará según los términos establecidos en la parte dispositiva de la presente resolución, así como mediante las diferentes instrucciones complementarias que se dicten desde la dirección de la Agencia o la dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas.

3.º La aprobación del Programa de Determinación Temporal de la Renta por circunstancias socioeconómicas coyunturales de la población residente del Parque Público de Viviendas de Andalucía de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía supone la expresa autorización a la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente para suscribir estas medidas provisionales.

4.º Cualquier otra resolución que fuera contraria a la presente, así como aquellas otras que vengan a regular lo dispuesto en la misma, quedarán igualmente derogadas.

5.º La presente resolución entrará en vigor a partir del día 1 de mes siguiente a su aprobación.

6.º Notifíquese la presente resolución a las Direcciones Provinciales, al Área de Gestión Financiera y al Área de Gestión el Parque Público de Viviendas para que se adopte cuantas acciones sean precisas y consecuencia de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2021.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de las resoluciones que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se acuerdan practicar las inscripciones de derechos instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación, indicándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, las resoluciones objeto de publicación podrán ser impugnadas:

a) En la vía jurisdiccional civil y sin necesidad de reclamación administrativa previa, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.

b) En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	N.º Asiento Registral
SE-419-19	23/05/19	EL PLANETA DE NICO (VERSIÓN 10)	49073032W	04/2019/2238
AL-83-20	29/09/20	DIÉSEL BOYS	X9101447W	04/2020/3722
AL-100-20	11/11/20	GALERNAS	76660090D	04/2020/4263
CA-252-20	09/11/20	EL CÓDIGO CANINO	31263702D	04/2020/4489
CO-86-20	01/07/20	REVOLUCIÓN	30961722L	04/2020/3511
CO-155-20	28/09/20	EL MISTERIO DE LÁZARO	75677204M	04 2020/4001
CO-156-20	28/09/20	RELATOS DEL ESPÍRITU	75677204M	04/2020/3999
CO-159-20	05/10/20	LA SERPIENTE DE LOS HILOS MÁGICOS. PARTE I	26235596W	04/2020/4044
JA-48-20	29/06/20	CAFÉ DE MALTA Y ACHICORIA	25924035E	04/2020/3006
JA-93-20	25/09/20	MANUAL DE ALIMENTACIÓN ENERGÉTICA	76340814L	04/2020/3867
MA-196-20	22/06/20	PUDE LLEGAR A OBISPO Y ME QUEDE EN HEREJE	13632049H	04/2020/3406
RTA-935-20	04/06/20	COVID-19 DIARIO DE UNA CUARENTENA	44501461A	04/2021/327
RTA-1877-20	26/10/20	PACTO DE SANGRE	44599745P	04/2021/671
RTA-2189-20	03/12/20	QUITA, BICHO	14274367S	04/2021/550
SE-360-20	06/10/20	"CANDELA" ABRIENDO CAMINO	27895886Z	04/2020/4240